

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. NUEVE**

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 5 de noviembre de 1986

SUMARIO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil.-
- IV.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí.-
- V.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales.-
- VI.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de Fondos para Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales.-
- VII.- Lectura del Proyecto de Decreto que declara a 1987, Año en Defensa de la Educación Fiscal.-
- VIII.- Lectura del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo 3732 del 6 de agosto de 1979 que ampara la Creación de las Unidades Ejecutoras Emergentes adscritas a la Presidencia de la República.-
- IX.- Clausura de la sesión.-

VTE/eds.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, 5 de noviembre de 1986

INDICE:

	Págn.
I.- Instalación de la sesión.....	2
II.- Lectura del Orden del Día.....	2
H. MUÑOZ NEIRA.....	2
H. RESTREPO GUZMAN.....	3
H. VALDIVIESO EGUIGUREN.....	3
H. CUEVA JARAMILLO.....	3
H. ALVAREZ GALLARDO.....	4
H. CASTELLANOS JIMENEZ.....	4
III.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil.....	5
H. DAVALOS ARROBA.....	6, 11
H. ROMERO BARBERIS.....	6
H. FERAUD BLUM.....	9
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	12
IV.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí.	12
H. ALVAREZ GALLARDO	12
H. ROMERO BARBERIS.....	14, 17, 20
H. DELGADO COPPIANO	14, 20
H. MORENO ORDÓÑEZ.....	15, 16
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	15, 17, 20
H. VERDUGA VELEZ.....	21 17
H. LAPENTTI CARRION.....	18
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	18
H. DELGADO JARA.....	19
H. BACA BARTHELOTTI.....	19
H. FERAUD BLUM.....	20



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión

DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

fecha: Quito, 5 de noviembre de 1986

INDICE:

.....	
V.-	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales..... 2
	H. BACA BARTHELOTTI..... 24, 28
	H. ROMERO BARBERIS..... 24, 29
	H. MORENO ORDÓÑEZ..... 25, 27a, 29
	H. ZAVALA BAQUERIZO..... 25
	H. DAVALOS ARROBA..... 25, 28
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO..... 26
	H. ROCHA ROMERO..... 26
	H. ALVAREZ GALLARDO..... 26
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN..... 27, 27a
VI.-	Lectura del Proyecto de Ley de Creación de Fondos para Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales..... 30
	H. LUCERO SOLIS..... 32, 38
	H. ROMERO BARBERIS..... 35, 38, 41
	H. MUÑOZ NEIRA..... 36
	H. DAVALOS ARROBA..... 36, 38, 39 40, 41
	H. ZAVALA BAQUERIZO..... 36, 41
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN..... 37, 39, 42
	H. VERDUGA VELEZ..... 37
	H. MORENO ORDÓÑEZ..... 40, 41
	H. BACA BARTHELOTTI..... 41
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO..... 42
VII.-	Lectura del Proyecto de Decreto que declara a



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** Quito, 5 de noviembre de 1986
(Vespertina)

INDICE:

.....	1987, Año en Defensa de la Educación Fiscal.....	43
	H. ALVAREZ GALLARDO.....	43, 44, 45 46, 48, 49 51
	H. DAVALOS ARROBA.....	45, 47, 49, 51
	H. GUERRERO GUERRERO.....	46
	H. MORENO ORDOÑEZ.....	46, 49, 51
	H. RODRIGUEZ PAREDES.....	47
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	47
	H. ROCHA ROMERO.....	47
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN.....	49, 50
	H. FERAUD BLUM.....	50
VIII.-	Lectura del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo 3732 del 6 de agosto de 1979 que ampara la Creación de las Unidades Ejecutoras Emergentes adscritas a la Presidencia de la República.....	51
	H. ROMERO BARBERIS.....	55, 66
	H. MORENO ORDOÑEZ.....	60
	H. FERAUD BLUM.....	60, 65, 69
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	62, 67
	H. GUERRERO GUERRERO.....	62, 72
	H. BACA BARTHELOTTI.....	64, 65, 66, 68
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN.....	65
	H. DAVALOS ARROBA.....	67
	H. ROCHA ROMERO.....	68
	H. DELGADO COPPIANO.....	72
IX.-	Clausura de la sesión.....	72

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia del H. Diputado ANDRES VALLEJO ARCOS, Presidente titular del Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de Comisiones, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.-

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional respectivamente.-----

Concurren los siguientes HH. diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Peraud Blum Carlos
H. Lucero Solís Oswaldo
H. Serrano Serrano Segundo
H. Zavala Baquerizo Jorge
H. Baca Barthelotti Washington
H. Romero Barberis Patricio
H. Molina Montalo Edgar

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Delgado Coppiano Enrique
H. Bucaram Ortiz Adolfo
H. Guerrero Guerrero Fernando
H. Alvarez Gallardo Ernesto
H. Restrepo Guzmán Camilo
H. Lapentti Carrión Nicolás

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Moreno Ordóñez Jorge
H. Bucaram Ortiz Santiago
H. Lucero Bolaños Wilfrido
H. Verduga Vélez César
H. Aguas San Miguel Milton
H. Rodríguez Paredes Fernando
H. Valdivieso Equiguren Rogelio

...

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Rocha Romero Absalón

H. Delgado Jara Diego

H. Cueva Jaramillo Juan

H. Dávalos Arroba Fernando

H. Muñoz Neira Manuel

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: En las Comisiones Permanentes del Plenario Legislativo existe el quórum reglamen-
tario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión.- Dé lectura -
al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el Orden del Día para la sesión vespertina del día miércoles cinco de noviembre de 1986, es como sigue: "1. Lectura del Proyecto de Ley Reformativa del Código Civil (Continuación).- 2. Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Fondo de Desarrollo Vial de la -
Provincia de Manabí.- 3. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales.- 4. Lectura del Proyecto de Ley de Creación -
de Fondos para las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales.- 5. Lectura del Proyecto de Decreto que declara 1987 Año de Defensa de la Educación.- 6. Lectura del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo 3732, de 6 de agosto de -
1979, de Unidades Ejecutoras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Manuel Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente: quiero solicitar, al conmemorarse el día clásico del artesano en el país, que se -
resuelva un acuerdo, el texto del mismo ha sido presentado ya

...

en Secretaría, un acuerdo en homenaje a este sector de la producción nacional.- Y adicionalmente, también quiero solicitar un acuerdo del Congreso Nacional, del Plenario de las Comisiones, por conmemorarse un aniversario más de la cantonización del Cantón Piñas en la provincia de El Oro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con la resolución tomada por el Congreso, solamente que hubiera oposición, sino, los textos que se han preparado en Secretaría se les dará el trámite correspondiente.- Los señores diputados que estén de acuerdo con... ¿Sobre este tema?. El señor Diputado Restrepo.

EL SEÑOR RESTREPO GUZMAN: Señor Presidente y señores legisladores: quería solidarizarme con el acuerdo presentado por el señor Diputado Muñoz Neira. Y también al conmemorarse un aniversario más de la provincialización de Pastaza y de Zamora el día diez de noviembre, solicito al Congreso Nacional, aprobar un acuerdo que salude este acto conmemorativo de las dos provincias de la Región Amazónica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Señor Presidente: también me solidarizo con la petición de los dos colegas. Quiero aprovechar la oportunidad para solicitar al Plenario de las Comisiones, que una vez que el próximo dieciocho de noviembre la Provincia de Loja celebra un aniversario de su independencia, el Congreso Nacional expida un acuerdo de salutación a esa provincia fronteriza. Ese es mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así lo haremos, señor Diputado.- Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente: se conmemoran cuarenta años de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. UNESCO se ha convertido poco a poco en la voz del tercer mundo, y no solamente en la voz del tercer mundo sino en la voz de los sectores más progresistas de la humanidad, y por esa razón ha sufrido fuertes ataques de parte de gobernantes con tendencias fuertemente autoritarias, como Ronald Reagan y Margaret Thatcher. La UNESCO ha tenido relaciones con Ecuador, -

...
que merecen una continuidad de tales relaciones; la UNESCO, no olvidemos, ha ayudado en Ecuador en tareas tan importantes como sus proyectos de educación, como la conservación del medio ambiente, como la conservación del patrimonio cultural, como el avance tecnológico en varias ramas. De manera que, por estas razones, quiero presentar ante el Plenario de las Comisiones, un proyecto de saludo en los cuarenta años de esta organización internacional; y este pedido lo hago en forma conjunta con Edgar Castellanos, que es un legislador muy ligado a los sectores de la cultura.- De manera, señor Presidente, que solicito, que se dé trámite a este saludo a UNESCO en sus cuarenta años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente.- En realidad, lo planteado por el Diputado Juan Cueva era objeto de mi intervención. A cuarenta años de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esta semana, yo quiero expresar que en realidad en estos momentos y en circunstancias en que tanto los Estados Unidos como Gran Bretaña, al haberse en los años 1984-1985, salido de esta organización por circunstancias que no convenían a sus intereses, y que la UNESCO, desde ese punto de vista, en estos momentos se constituye en la defensora de la cultura, en impulsar los programas de alfabetización, etcétera. Yo he presentado un proyecto de acuerdo, en este caso, sumándonos a la petición, pienso que el espíritu es el mismo, el de que el Plenario de las Comisiones Legislativas salude estos cuarenta años de labor fructífera y en el anhelo de que se fortalezca su acción, yo creo que los dos acuerdos, no sé cómo procederlos, pero el espíritu siendo el mismo, podría articularse.- Yo he presentado en Secretaría; de tal manera que, señor Presidente, debería señalarse lo pertinente para que el Plenario de las Comisiones Legislativas, en todo caso, haga público este reconocimiento a los cuarenta años de esta organización tan importante para la educación y la cultura del mundo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Señor Presidente, señores le -
...

...
 gisladores: quiero poner a consideración del Plenario de las Comisiones, un saludo también, este no es un acuerdo más, es un acuerdo muy especial; es un saludo a la Universidad Católica, por cumplir cuarenta años. En realidad, la Universidad Católica es el germen de las mentalidades progresistas del país y yo creo que vale la pena que la saludemos en esta oportunidad. Muchos de los egresados de la Católica forman parte de sectores políticos progresistas del país, señor Presidente. De tal manera que desearía que se tramite este acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así haremos, señores diputados, con todos los pedidos.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa del Código Civil. -"Debo informar, señor Presidente, que en la sesión anterior se dio lectura y se recibieron observaciones hasta el Artículo veinte de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe con el Artículo veintiuno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo veintiuno.- En el Artículo doscientos noventa y dos sustitúyase; "el padre", por "los padres"; y "tendrá", por "tendrán". Hasta aquí el veinte y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- El Artículo 293 dirá: "Los derechos concedidos a los padres en el artículo precedente se extiende, en ausencia, inhabilidad o muerte de los mismos, a la persona a quien corresponda el cuidado personal del hijo, pero nunca se ejercerán con el hijo mayor de dieciocho años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23.- En el Artículo 294 - sustitúyase la expresión "el padre y en su falta la madre", - por "los padres".-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 24.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario.- El -
señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: En el Artículo veinte y tres, la -
misma observación que hice el día ayer, señor Presidente, que
la expresión: "En el Artículo 294 sustitúyase la expresión" -
quede aparte de la parte medular del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23.- En el Artículo 294 -
sustitúyase la expresión "el padre y en su falta la madre", -
por "los padres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el artículo que recibimos -
observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24.- En el Artículo 295
sustitúyase "al padre o madre", por "a los padres."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25.- El Artículo 304 dirá:
"Los padres no están obligados, en razón del usufructo legal,
a la fianza o comisión que generalmente deben dar los usufruc
tuarios para la conservación y restitución de la cosa fructua
ria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Se convino en una mecánica para -
la discusión de estas reformas, en el sentido de que se daba
lectura al artículo original, para ver cuál es la reforma que
se está introduciendo. Si usted dispone que Secretaría, en ca
da caso, se digne dar lectura al artículo pertinente, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habíamos estado dando lectura sólo
a aquellos artículos que eran derogados; pero si usted quie
re que se dé lectura, no hay problema. Dé lectura al Artículo
304, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El 304 vigen
te dice: "El padre de familia no está obligado, en razón del
usufructo legal, a la fianza o caución que generalmente de -

ben dar los usufructuarios para la conservación y restitución de la cosa fructuaria." El Artículo veinte y cinco del proyecto dice: "Al Artículo 304 dirá: "Los padres no están obligados, en razón de usufructo legal, a la fianza o caución que generalmente deben dar los usufructuarios para la conservación y restitución de la cosa fructuaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26.- En el inciso segundo del Artículo treinta y seis, después de "padre", agréguese "o la madre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 306, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 306...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a dar lectura al Artículo 26 del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26.- En el inciso segundo del Artículo 306, después de "padre", agréguese "o la madre". El inciso tercero de este artículo dirá: "Ni en las herencias o legados que hayan pasado al hijo por incapacidad o indignidad de sus padres, o por haber sido estos desheredados". El artículo vigente que se pretende reformar dice: "Artículo 306.- Los padres administrarán los bienes del hijo cuyo usufructo les concede la ley, siguiendo las reglas de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. No tiene esta administración en las cosas donadas, heredadas o legadas, bajo la condición de que no las administre el padre, ni en las herencias o legados que hayan pasado al hijo por incapacidad o indignidad del padre o por haber sido este desheredado".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, la reforma propuesta debería decir: "ni en las herencias", señor Secretario, tal como consta en el proyecto.- ¿No hay observaciones?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 27, se refiere al Artículo 308, y el texto vigente dice: "El padre de familia que como tal administra bienes del hijo, no está obligado a hacer inventario solemne de ellos mientras no pasare a otras nuncias; pero si no hace inventario solemne, deberá llevar una descripción circunstanciada de dichos bienes, desde que empiece a ad

...
ministrarlos." El proyecto dice: "Artículo 27.- El Artículo 308 dirá: Los padres que administren los bienes del hijo no están obligados a hacer inventario solemne de ellos, mientras no pasaren a otras nupcias, pero si no hacen inventario solemne, deberán llevar una descripción circunstanciada de dichos bienes, desde que empiecen a administrarlos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 28, se refiere al Artículo 309, cuyo texto vigente dice: "El padre de familia es responsable en la administración de los bienes del hijo hasta de la culpa leve. La responsabilidad del padre para con el hijo se extiende a la propiedad y a los frutos en los bienes del hijo en que tiene la administración pero no el usufructo, y se limita a la propiedad en los bienes de que es administrador y usufructuario. "Artículo 28.- El Artículo 309 dirá: "Los padres son responsables en la administración de los bienes del hijo hasta de la culpa leve. La responsabilidad de los padres para con el hijo se extiende a la propiedad y a los frutos en los bienes del hijo en que tienen la administración, pero no el usufructo y se limita a la propiedad de los bienes de los que son administradores y usufructuarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debería decir: "Los padres son responsables en la administración de los bienes", en lugar de "la administración de los bienes".- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 29, se refiere al 310 vigente, cuyo texto es así: "Habrá derecho para quitar al padre de familia la administración de los bienes del hijo cuando se haya hecho culpado de dolo o de grave negligencia habitual. No tendrá el padre la administración de los bienes del hijo mientras por resolución del Juez esté suspensa la patria potestad." Artículo 29 del proyecto: "El Artículo 310 dirá: "Habrá derecho para quitar a los padres la administración de los bienes del hijo cuando se hayan hecho culpables de dolo o de grave negligencia habitual. No tendrán los padres la administración de los bienes del hijo mientras por resolución del Juez esté suspensa la patria potestad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 30, se refiere al inciso ~~segundo del Artículo 311, cuyo texto vigente dice:~~ "Pero quitada al padre la administración de los bienes del hijo, ésta pasará a la madre y si no fuere posible, a un guardador. No variará el usufructo de la sociedad conyugal o del padre o madre si solamente se le priva de la administración, pero si pasa la administración a la madre, ésta recibirá también el usufructo." El texto del proyecto: "Artículo 30.- El inciso ~~segundo del Artículo 311~~ dirá: "Pero quitada al padre o a la madre la administración de los bienes del hijo, ésta corresponderá al que no estuviere impedido y si esto no fuere posible, a un guardador. No variará el usufructo de la sociedad conyugal o del padre o madre si solamente se le priva de la administración, pero si pasa la administración a la madre, ésta recibirá también el usufructo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 31 se refiere al 312, cuyo texto vigente dice: "Los actos y contratos del hijo de familia no autorizados por el padre o curador adjunto, en el caso del artículo precedente le obligarán exclusivamente en su peculio profesional o industrial, pero no podrá tomar dinero a interés ni comprar fiado, excepto en el giro ordinario de dicho peculio, sin autorización escrita del padre, y si lo tomare, no quedará obligado por estos contratos sino hasta el monto del beneficio que haya reportado de ellos". "Artículo 31.- El Artículo 312 dirá: "Los actos y contratos del hijo de familia no autorizados por el padre o la madre o por el curador adjunto, en el caso del artículo precedente, le obligarán exclusivamente en su peculio profesional o industrial, pero no podrá tomar dinero a interés ni comprar fiado, excepto en el giro ordinario de dicho peculio, sin autorización escrita de los padres; y si lo tomare, no quedará obligado por este concepto sino hasta el monto del beneficio que haya reportado a ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: "De ellos"; no "a ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

...
EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 32, se refiere al 313 vigente, cuyo texto es el siguiente: "Los actos y contratos que el hijo de familia celebre fuera de su peculio profesional o industrial y que el padre autorice o ratifique por escrito, obligan directamente al padre y subsidiariamente al hijo, hasta el monto del beneficio que este hubiere reportado de dichos actos o contratos". Artículo 32.- En el Artículo 313, sustitúyase la expresión: "y que el padre autorice o ratifique por escrito, obliga directamente al padre", por la siguiente: "y que los padres autoricen o ratifiquen por escrito, obligan directamente a los padres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 33 se refiere al Artículo 315 vigente, cuyo texto dice: "No podrá el padre hacer donación de ninguna parte de los bienes del hijo ni darlos en arriendo por largo tiempo ni aceptar o repudiar una herencia deferida al hijo, sino en la forma y con las limitaciones impuestas a los tutores y curadores".- Artículo 33 del proyecto: "En el Artículo 315 cámbiese "el padre", por "los padres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 34, se refiere al inciso primero del Artículo 317, cuyo texto vigente dice: "El hijo de familia no puede parecer en juicio como actor contra un tercero, sino representado por el padre".- Artículo 34 del proyecto: "En el inciso primero del Artículo 317 sustitúyase: "por el padre", por la expresión "por los padres.".- En el inciso segundo de este artículo sustitúyase: "si el padre de familia niega", por "si los padres niegan". Hasta ahí el treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 35, referido al Artículo 318 vigente, cuyo texto dice: "En las acciones civiles contra el hijo de familia, deberá el actor dirigirse al padre para que represente al hijo en la litis. Si el padre no pudiese o no quisiere prestar su representación, podrá el Juez suplirla y dará al hijo un curador para la litis". Artículo 35 del proyecto: "En el inciso primero del Artículo 318 cámbiese: "al padre", por "a los padres".- Y en el inciso segundo: "Si

...

el padre", por "Si los padres".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 36, referido al Artículo 321 vigente, cuyo texto dice: "La patria potestad se suspende por estar el padre demente o entredicho de administrar sus propios bienes o por su larga ausencia de la cual se siga perjuicio grave en los intereses del hijo a que el padre ausente no prové". Artículo treinta y seis del proyecto: "El Artículo 321 dirá: "La patria potestad se suspende respecto del padre, por estar demente o entredicho de administrar sus propios bienes o por su larga ausencia, de la cual se siga perjuicio grave en los intereses del hijo, igual respecto de la madre, en cuyo caso, será ejercida por el padre o madre no impedido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 37, se refiere al Artículo 323, cuyo texto vigente dice: "En todos los casos en que termine o se suspenda la patria potestad del padre sobre los hijos no emancipados, le reemplazará en ella la madre con todos sus derechos y obligaciones". Artículo 37 del proyecto: "El Artículo 323 dirá: "En todos los casos en que termina o se suspenda la patria potestad del padre o de la madre sobre los hijos no emancipados, los reemplazará aquel respecto del cual no ha terminado ni se ha suspendido la patria potestad".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la parte resolutive del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente: dice: "Esta ley entrará en vigencia"; yo creo que debe decir: "Estas reformas a la ley entrarán en vigencia", tal como está al principio: "Proyecto de Reformas al Libro primero del Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Con el obvio cambio del órgano legislativo, dice: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la reforma de 1970 al

...

...
Código Civil, si bien significó un paso trascendental en el propósito de llegar a la igualdad jurídica de los cónyuges, no logró la igualdad total de los mismos, y aún quedan en la ley sustancial civil rezagos de aquella desigualdad que es necesario corregir en beneficio no de la mujer ni del marido sino de ambos, por su propia felicidad y la de sus hijos; Que es necesario avanzar en tal propósito respetando ciertas instituciones tradicionales de nuestro derecho de familia; En ejercicio de sus facultades, Decreta las siguientes reformas al Libro Primero del Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Debe decir el segundo considerando: "Que es necesario alcanzar el propósito, respetando ciertas instituciones tradicionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones recibidas, remita este proyecto, señor Secretario, a la Comisión de lo Civil y Penal para su informe para el primer debate.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.- Un momento, señor Secretario.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Sí,- Una inquietud, señor Presidente, en cuanto al proyecto que habíamos presentado en reconocimiento a los cuarenta años de la UNESCO, habían dos acuerdos y no se procedió a votar, entonces había una inquietud de qué mismo pasó con ese acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado: Yo indiqué que, de acuerdo con la resolución tomada por el Congreso, esos acuerdos se los tramita en Secretaría, toda vez que han sido aprobados en forma general por el Plenario de las Comisiones.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: De acuerdo, señor Presidente, gracias.-----
...
..

...
EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte resolutive del proyecto, lectura general: "Artículo 1.- Créase el Fondo de Desarrollo Vial de Manabí, con recursos que serán administrados por el Consejo Provincial, Unidad Ejecutora del Proyecto, para construir una red de caminos vecinales estables, que comuniquen en forma permanente a los centros de producción agropecuaria con la red vial fundamental del país. La Unidad Ejecutora deberá construir, reparar y mantener las vías vecinales estables que se construyan en la ejecución de este proyecto.- Artículo 2.- El Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí tendrá las siguientes rentas: a) Una asignación del Presupuesto General del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, de doscientos millones de sucres anuales, a través de convenios suscritos con el organismo ejecutor, el Consejo Provincial de Manabí.- b) Los fondos provenientes del recargo de un sucre en la venta de cada galón de los productos derivados de hidrocarburos que se haga en la provincia, exceptuando el kerex y diesel vendidos a los armadores pesqueros de la misma. Este valor será cobrado por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, bajo su responsabilidad y depositado directamente en forma quincenal en una cuenta que tendrá este fondo en el Banco Central del Ecuador.- c) Los fondos provenientes del cobro del valor del peaje que fije el Consejo Provincial de Manabí en las carreteras que construya, reconstruya, repare o mantenga.- d) Los fondos provenientes del recargo del uno por ciento a las exportaciones que se efectuaren por los puertos manabitas.- e) Por el cobro de cinco sucres por quintal de cemento vendido en la Provincia de Manabí. Dicho valor será cobrado por las compañías fabricantes de dicho producto, bajo su responsabilidad, y depositado directamente en forma quincenal en el Banco Central del Ecuador.- f) Por otras asignaciones extraordinarias, préstamos internos o externos y donaciones que reciba el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí y su organismo ejecutor, el Consejo Provincial de Manabí. 3.- La renta que reciba el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí, del erario nacional, estarán sujetas al control que establece la Ley de Administración Financiera y Control del Gasto Público.

...

...

Artículo Final.- La presente ley prevalecerá sobre todas las disposiciones que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su promulgación". Hasta ahí el texto total del proyecto.- Artículo por artículo, para indicaciones.- "Artículo 1.- Créase el Fondo de Desarrollo Vial de Manabí, con recursos que serán administrados por el Consejo Provincial, Unidad Ejecutora del proyecto, para construir una red de caminos vecinales estables, que comuniquen en forma permanente a los centros de producción agropecuaria con la red vial fundamental del país. La Unidad Ejecutora deberá construir, reparar y mantener las vías vecinales estables que se construyan en la ejecución de este proyecto".- Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Que se suprima en todo lo que dice "Unidad Ejecutora" lo que contiene el Artículo primero. Ha de entenderse que el Consejo Provincial de Manabí es el que va a ejecutar esa obra; si estamos en contra de estos organismos fantasmas, ¿cómo es posible que nosotros caigamos en esta contradicción y nominemos, si por mandato de la Ley de Régimen Provincial, el ejecutor de la vialidad de la provincia es el Consejo Provincial. En tal virtud, solicito que la Comisión suprima en todo lo que encuentre "unidad ejecutora" y se deje exclusivamente al Consejo Provincial.- En segundo lugar, señor Presidente, que se armonice este proyecto de ley con aquella ley existente, la Ley de Desarrollo Vial y Fomento de Mano de Obra, que fue aprobada por el Congreso Nacional y que justamente tiene que armonizar con este proyecto presentado por parte del compañero Enrique Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, señores legisladores: yo considero totalmente pertinente la observación realizada por el H. Romero; pero quería manifestar que justamente en el Artículo dos, literal a), se establece que el organismo ejecutor en este caso concreto es el Consejo Provincial de Manabí, ya que nosotros estamos en la misma filosofía de que estas obras tienen que necesariamente ser realizadas, en este caso, por el organismo seccional correspondiente. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente.- Como re-
comendación para la Comisión, que examine la concatenación -
constitucional que debe tener este proyecto con disposiciones
de la Constitución de la República en lo que corresponde a -
los ingresos del Estado y su distribución. Me preocupa, señor
Presidente, el hecho de que pueda existir una cierta provin -
cialización de los ingresos del Estado. Nosotros sabemos que
hay un presupuesto general del Estado, creo que la Comisión -
respectiva debe examinar esta preocupación sobre los ingresos
globales del Estado ecuatoriano y su distribución de conformi -
dad con la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: El Artículo primero debería de -
cír: "Créase el Fondo de Desarrollo Vial de Manabí, con recur -
sos que serán administrados por el Consejo Provincial, con el
fin exclusivo para cumplir una red de caminos vecinales etc."
Esto es, que se suprima la frase: "unidad ejecutora del Pro -
yecto" y se ponga en su lugar: "Con el fin exclusivo de cons -
truir una red de caminos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Fondo de Desarrollo Vial de la
Provincia de Manabí tendrá las siguientes rentas: a) Una asig -
nación del Presupuesto General del Estado por intermedio del
Ministerio de Obras Públicas, de doscientos millones de su -
cres anuales, a través de convenios suscritos con el organis -
mo ejecutor, el Consejo Provincial de Manabí. b) Los fondos
provenientes del recargo de un sucre en la venta de cada ga -
lón de los productos derivados de hidrocarburos que se haga -
en la provincia, exceptuando el kerex y diesel vendidos a -
los armadores pesqueros de la misma. Este valor será cobrado
por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, bajo
su responsabilidad, y depositado directamente en forma quince -
nal en una cuenta que tendrá este fondo en el Banco Central -
del Ecuador. c) Los fondos provenientes del cobro del valor del
peaje que fije el Consejo Provincial de Manabí en las carrete -
ras que construya, reconstruya, repare o mantenga, d) Los fon -
dos provenientes del uno por ciento a las exportaciones que -
...

...
 se efectuaren por los puertos manabitas.- e) Por el cobro de cinco sucres por quintal de cemento vendido en la Provincia de Manabí. Dicho valor será cobrado por las compañías fabricantes de dicho producto, bajo su responsabilidad, y depositado directamente en forma quincenal en el Banco Central del Ecuador; y, f) Por otras asignaciones extraordinarias, préstamos internos o externos y donaciones que reciba el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí y su organismo ejecutor, el Consejo Provincial de Manabí".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: creo que el ánimo de todos es que la Provincia de Manabí pueda disponer de recursos para sus programas viales; sin embargo, señor Presidente, para recomendación a la Comisión, considero que las asignaciones que deben constar en el Presupuesto General del Estado pueden hacerse constar de manera directa en el Presupuesto, a las que se hace referencia de los doscientos millones de sucres anuales, y muy particularmente mi observación sobre los literales b), c) y e). Aquí se hace referencia, en el literal b), a un recargo de un sucre, que viene a ser un impuesto a la venta por cada galón de los productos derivados de los hidrocarburos que se vendan en la provincia; es decir, el pueblo manabita tendría que pagar un sucre de impuesto al consumo de estos combustibles para que se construyan carreteras. Más abajo se pone: "de los fondos provenientes del cobro del valor del peaje..."; de igual manera, el pueblo que utiliza los caminos tienen que pagar un impuesto para que se le construyan los caminos. Y en el literal e), señor Presidente, se habla de un cobro de cinco sucres por quintal de cemento vendido en la Provincia de Manabí; es decir, todo aquel que construya una pared, una casa, tiene que pagar cinco sucres de impuesto para construcción de carreteras. Yo considero, señor Presidente, que el Estado ecuatoriano está en la obligación de proveer los fondos necesarios para las obras viales tanto en Manabí como en el resto del país; por lo tanto, mi observación se orienta a que no se cargue de más impuestos al pueblo manabita para construcción de obras, sino que se busque otras fuentes de financiamiento de los recursos petroleros que

...

tiene el Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: quiero recordar a ustedes que estamos solamente recibiendo observaciones y que no es necesario que sean argumentadas en este momento sino en el momento del debate. Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Coincido plenamente con el objetivo de este proyecto, orientado a beneficiar a una provincia que es tan importante y tan preterida en las obras. Creo, como una observación para el conjunto del Artículo dos, que la Comisión debe tomar en consideración hasta dónde es pertinente tanto a nivel económico, cuanto jurídico, algunos de los planteamientos hechos aquí, que implican segmentar determinadas imposiciones que deben ser recogidas en una provincia; pienso, como recomendación general, que lo que debe orientar a la Comisión es la búsqueda del financiamiento de los fondos que nacionalmente recaude el erario y que consten en el Presupuesto General del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Las mismas observaciones que en el caso anterior: la supresión de los organismos ejecutores en el literal a); que se aclare el literal d), tomando en cuenta lo relacionado a que los fondos provenientes del recargo de un sucre en la venta de cada galón de productos derivados de hidrocarburos que se hagan en la provincia; es importante saber qué es lo que se hace en esa provincia en cuanto a derivados de petróleo. En el literal f): que se suprima el organismo ejecutor, que es la misma observación del artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: en el literal a), que se suprima todo aquello que va después de: "doscientos millones de sucres anuales", por lo tanto, debe quedar: "Una asignación del Presupuesto General del Estado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de doscientos millones de sucres anuales". En el literal b), que no se considere solamente la exclusión a los armadores pesqueros, sino que también queden exceptuadas de este recargo de un sucre en la venta de

...
cada galón de los productos derivados de hidrocarburos que se haga en la provincia, todas las personas que consuman kerex o diesel. Que se suprima el literal d); que se suprima también el literal e), por cuanto estos literales lo que hacen es im-
posibilitar o poner en grave perjuicio la exportación de los productos por Manabí y, además liquidan toda la industria de la construcción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lapentti.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, señores legis-
ladores: considero muy justo y necesario el poder dotar a la Provincia de Manabí de una adecuada red vial; sin embargo, -
considero que se la estaría limitando en sus recursos económi-
cos si vamos solamente a asignar el trabajo al Consejo Provin-
cial de Manabí. Existen otros organismos que también pueden
ayudar a concretar esta aspiración del pueblo manabita, entre
ellos está el Ministerio de Obras Públicas y están las unida-
des ejecutoras que, a pesar de que muchos no están de acuerdo
con ellas, sirven a los propósitos del pueblo ecuatoriano. Yo
creo que no se debería eliminar la posibilidad de que las uni-
dades ejecutoras, que están trabajando y sirviendo, dejen de
servir a esta provincia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: como obser-
vación al proyecto: que este sea un fondo de desarrollo vial
para todos los consejos provinciales del Ecuador, no sólo pa-
ra la Provincia de Manabí; que se analicen las asignaciones -
que se están proponiendo porque algunas no son correctas, co-
mo es el caso de un posible aumento de la gasolina o de los -
derivados de hidrocarburos. Asimismo, lo que significa cinco
sucres por quintal de cemento vendido; los consejos provincia-
les perciben una cantidad de dinero por la fábrica de cemento,
y esto debería estar de acuerdo a aquel otro proyecto que va
está indicando una cantidad de dinero para todos los consejos
provinciales con respecto a las fábricas de cemento. Que se -
analicen bien todos los ingresos que se propone para este pro-
yecto y que se lo extienda hacia todo el Ecuador, a todos -
los consejos provinciales fundamentalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

...

...
EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: yo quisiera expresar mi criterio en el siguiente sentido: me parece que las formas de financiamiento quizás deberían ser cambiadas para que no se grave a los sectores populares y a todos los consumidores en general; pero me parece que como aspiración, es un proyecto muy interesante y diría que necesario, porque desgraciadamente los consejos provinciales y las municipalidades han sido muy duramente golpeadas. Una cosa muy interesante sería que los fondos de las unidades ejecutoras pasaran precisamente a los consejos provinciales y nos ahorraríamos en parte que se tengan que hacer determinados tipos de proposiciones que a lo mejor resultan lesivas para los consumidores. Quisiera señalar que el proyecto que se ha presentado ahora por el caso de Manabí, debería ciertamente, como se ha señalado, ampliarse a otras provincias, yo creo que las provincias que son abandonadas no tienen otra alternativa que buscar justamente formas de sobrevivir o de desarrollarse de cualquier manera para evitar que sus provincias persistan en el atraso. A mí me parece un proyecto muy interesante, aunque deban cambiarse algunos aspectos en el financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Hace pocos días se presentó un proyecto para la Provincia de Cotacachi, obviamente, señor Presidente, con el mismo deseo, con la misma intención con la que se ha presentado éste. Mi observación sería, señor Presidente, que ojalá este proyecto sirva de arranque para que el resto de provincias también puedan beneficiarse; no se trata de encajarse en el proyecto, como comúnmente se dice en el argot legislativo, sino de apoyarle y considero plenamente válido el proyecto, solamente que se considere también la posibilidad de que otras provincias tengan esta posibilidad de financiamiento para obras como las que en esta aspiración de Manabí se ha presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º- Las rentas que reciba el Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de Manabí del erario nacional estarán sujetas al control que establece la Ley de Administración Financiera y Control del Gasto Público".---

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente: en términos generales quiero referirme al proyecto. Indiscutiblemente que el proyecto es muy explícito: se trata exclusivamente de la construcción de caminos vecinales, es decir, aquellos caminos que no están considerados en la red fundamental del país, que generalmente tienen como organismo ejecutor al Ministerio de Obras Públicas; y, yo creo que los manabitas estamos dispuestos a adoptar determinados sacrificios, si en virtud de ellos es factible que la riqueza agrícola de esa gran provincia no se siga, como en la actualidad, perdiendo justamente por falta de los caminos vecinales que lleven esa producción desde los propios centros de producción, aunque sea redundante, señor Presidente, hacia los centros de consumo y mercadeo. En todo caso, nosotros aspiramos a que con un sacrificio más de la propia Provincia de Manabí se pueda financiar su propia red de caminos vecinales. Nada más, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: me parece que el Artículo tercero está demás, porque todas las rentas que percibe el sector público están sujetas a control; sin embargo, si queda el artículo, la verdadera denominación de la ley es "Ley Orgánica de Administración Financiera y Control"; que se cambie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: La misma observación, señor Presidente, que se suprima el artículo por innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Que la comisión, por favor, que vaya a estudiar este proyecto, se sirva compaginar, insisto, con la Ley de Desarrollo Vial, porque si bien es cierto, es legítimo el interés que tiene la Provincia de Manabí, al que nos sumamos todos y que todos tenemos deficiencias en cuanto se refiere al aspecto vial, especialmente en caminos de segundo orden, yo creo que es una magnífica ley; que habría que averiguar inclusive, por parte de la Comisión, qué monto de los cinco mil millones de sucres que fue creado por el Congre

...
so Nacional han sido invertidos realmente en caminos de segundo orden, en caminos vecinales que tanto necesita el sector marginal de nuestras respectivas provincias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- La presente ley prevalecerá sobre todas las disposiciones que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el Estado ecuatoriano debe tomar las medidas dirigidas a construir una red estable de caminos vecinales de la Provincia de Manabí para facilitar la movilización, mercadeo y consumo de la prodigiosa producción agropecuaria de esta provincia; Que la Provincia de Manabí fue una de las más afectadas por el riguroso invierno que ocasionó la incomunicación total de la provincia y sus centros de producción hacia la red vial fundamental del país; Que es necesario e imprescindible destinar los recursos económicos para la construcción de una red vial estable, de caminos vecinales que hagan posible la utilización oportuna de la riqueza agropecuaria de esta provincia; y, Que el Consejo Provincial de Manabí puede asumir con capacidad la realización de esta obra de gran significación para el desarrollo del país si se le dota de los recursos económicos necesarios. En uso de sus atribuciones legales, Exhíbe la presente Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Vial de Manabí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: En el primer Considerando, que se suprima la palabra "prodigiosa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones recibidas, envíe este proyecto a la Comisión de Presupuesto a fin de que emita el informe correspondiente, señor Secretario. El siguiente punto del Orden del Día.- Señor Diputado Enrique Delgado: quiero pedirle que presida un momento la sesión, por favor.---

El señor Presidente titular encarga la dirección de la sesión al Honorable Enrique Delgado Cobiano.-----
...

V

...
EL SEÑOR SECRETARIO: El tercer punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales".- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE: los altos fines y objetivos que cumplen y deben cumplir las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, se encuentran seriamente limitados por el alto déficit que afrontan; QUE: el proceso inflacionario y el crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes los actuales recursos con que cuentan las Universidades y Escuelas Politécnicas y, QUE: es obligación del Estado propender al fortalecimiento económico de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, a fin de que dispongan de los medios necesarios para cubrir sus gastos de operación y desarrollo económico. En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE la siguiente: Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales.-
Artículo 1. Créase el "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales", que se nutrirá de los siguientes recursos: a. Las regalías sobre la producción bruta de crudo, a las cuales se refiere el Artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos, se liquidarán con un recargo adicional del dos por ciento sobre los porcentajes allí establecidos para las diversas escalas de producción; b. Los recargos de estabilización monetaria, creados por la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se liquidarán con un dos por ciento adicional para las diferentes listas y segmentos; c. Las ventas y compras de divisas que se realicen por parte del Banco Central del Ecuador y en el mercado libre de cambios, pagarán un impuesto adicional del uno por ciento que será recaudado al momento de realizar la transacción; d. El producto anual del timbre universitario que se crea a partir de la vigencia de esta Ley y que será adherido a la cédula tributaria de los profesionales. El pago se realizará a partir del segundo año de terminados los estudios superiores. Se lo hará en diez cuotas anuales iguales, debiendo las universidades y escuelas politécnicas oficiales, comunicar a fines de cada
....

...
año al Ministerio de Finanzas, el costo por alumno que hubiere registrado. Artículo 2. Los recursos establecidos en el artículo anterior serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una cuenta especial que se abrirá a nombre del "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales".- El Banco Central del Ecuador, con cargo a esta Cuenta Especial, distribuirá, directamente, a las respectivas cuentas de las Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales tales recursos, en la siguiente forma: ochenta por ciento en función del número de alumnos matriculados y el veinte por ciento restante, en partes iguales. Artículo 3. A objeto de la distribución arriba señalada, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas remitirá al Banco Central, un Informe en el que conste la lista de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales y el número de alumnos matriculados en cada una de ellas.- Artículo 4. Hasta el 31 de marzo de cada año, todos los establecimientos de Educación Superior beneficiados del "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales", creado por esta Ley, deberán remitir, obligatoriamente, a la Contraloría General del Estado y al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, una información detallada respecto de la forma como han sido utilizados estos recursos en el año inmediatamente anterior. Artículo 5. La presente Ley, por su carácter especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí, señor Presidente, el texto íntegro del proyecto. Artículo uno, para observaciones: "Créase el "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales", que se nutrirá de los siguientes recursos: a. Las regalías sobre la producción bruta de crudo, a las cuales se refiere el Artículo cuarenta y nueve de la ley de Hidrocarburos, se liquidarán con un recargo adicional del dos por ciento sobre los porcentajes allí establecidos para las diversas escalas de producción; b. Los recargos de estabilización monetaria, creados por la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se liquidarán con un dos por ciento adicional para las diferentes listas y segmentos; c. Las ventas y compras de divisas que se realicen por parte del Banco Central del Ecuador y en el mercado libre de cam...

...
bios, pagarán un impuesto adicional del uno por ciento que -
será recaudado al momento de realizar la transacción; d. El
producto anual del Timbre Universitario que se crea a partir
de la vigencia de esta Ley y que será adherido a la Cédula -
Tributaria de los profesionales.- El pago se realizará a par-
tir del segundo año de terminados los estudios superiores. Se
lo hará en diez cuotas anuales iguales, debiendo las universi-
dades y escuelas politécnicas oficiales, comunicar a fines -
de cada año al Ministerio de Finanzas, el costo por alumno -
que hubiere registrado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Me parece importante, señor Pre-
sidente, el proyecto que se ha presentado para financiar a -
las universidades y escuelas politécnicas oficiales; el temor
estaría en que a lo mejor los contenidos del literal a), b),
c), no tengan ya el efecto que se quiere darle a este proyec-
to. El petróleo, que es al que se hace referencia en el lite-
ral a), prácticamente ya no les corresponde ni es propiedad -
de los ecuatorianos; la última facilidad petrolera y los des-
graciados convenios que el Gobierno del Ecuador está suscri-
biendo, en definitiva han hecho que el petróleo sirva solamen-
te para pagar la deuda externa, por lo que a lo mejor solamen-
te subsistiría el contenido del literal d), que se refiere -
al Timbre Universitario; por lo cual, señor Presidente, la Co-
misión debería readecuar el proyecto, con el objeto de que -
los contenidos de las disposiciones de los literales a), b) y
c) tengan otro tipo de orientación para poder realmente ayu-
dar a las universidades ecuatorianas que tanto necesitan, que
tanto requieren del auxilio de los poderes públicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente; en el literal -
d) yo encuentro una indeterminación: aquí se dice que los es-
tudiantes pagarán un timbre en diez cuotas anuales iguales,
debiendo las universidades comunicar el costo de alumno que
hubiere registrado. Yo creo que hay que determinar el costo,
porque de lo contrario no se sabe si es de toda la carrera -
universitaria, si es del último año, si es del primer año. -
Rogaría que la Comisión tenga la gentileza de estudiar este
...

...
 asunto para determinar realmente cuál es la contribución que de paso me parece legítima, debería hacerse del centro madre de los universitarios ecuatorianos y escuelas politécnicas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: que la Comisión examine las fuentes de financiamiento. Me temo que el proyecto, tal como está planteado, en los términos que está señalado y con la actual realidad financiera que usted conoce que se la está examinando en la Comisión de Presupuesto, me temo que no tenga fuente de financiamiento. Por eso, mi observación sería que la Comisión examine si estas fuentes de financiamiento son objetivas. Aparte de eso, en lo que corresponde al literal d), el Diputado Romero ha hecho referencia a la inquietud que yo tenía: no se establece el monto de ese timbre, que sería hasta cierto punto un nuevo impuesto a un sector de la población, en este caso a los estudiantes que salen de las universidades. En conclusión, señor Presidente, que la Comisión examine detenidamente las fuentes de financiamiento para crear este fondo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: También tengo que observar al literal d) de este artículo, señor Presidente; el hecho de que se constituya el Timbre Universitario, no se determina el valor de ese timbre ni se establece bases para fijar el valor del timbre, ni se establecen bases para saber cuál es el costo por alumno en cada universidad y en cada facultad porque todas las facultades no tienen el mismo costo. Consecuentemente, yo creo que la Comisión debe esclarecer totalmente este literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Gracias, señor Presidente. Aunque las objeciones hechas por el Honorable Baca tienen su razón de ser en vista de que el Ejecutivo ha comprometido los ingresos del petróleo, yo creo que el Congreso Nacional no debe sujetar su accionar a lo que hace el Ejecutivo especialmente a través de convenios que no pueden torcer ni cambiar el espíritu de la ley. Por lo tanto, en ese sentido, yo creo que sí está bien el financiamiento de este proyecto de ley en los in

gresos del petróleo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram, observaciones.---

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: con respecto al financiamiento, en lo que se refiere al petróleo, que se lo analice adecuadamente porque hay uno o dos en los que va a haber algunas dificultades y hay otro en el cual el monto no va a ser lo suficientemente elevado, como se piensa, para que pueda generar suficientes ingresos para las universidades; y también que se determine exactamente cuál es el Impbre Universitario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: hace unos momentos el Plenario de las Comisiones aprobó un acuerdo felicitando a la Universidad Católica del Ecuador por su cuadragésimo aniversario de fundación; en ese acuerdo se expresa claramente que se reconoce el aporte que esta universidad ha dado al país. Con este antecedente, señor Presidente, yo ruego que la Comisión tome muy en cuenta que este fondo no debe hacer discriminación de las universidades particulares; también en las universidades particulares se forman sectores populares de nuestro país. No creo que a esta altura del siglo veinte veamos de una manera sectaria el financiamiento de la actividad universitaria; las universidades particulares tienen su sitio ganado en el país y creo que merecen también la atención del Estado. Así es que solicito que se tome muy en cuenta a las universidades particulares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Este proyecto presentado en el período anterior, mereció el veto del Ejecutivo; yo planteo que en la Comisión y en la lectura de la misma, nosotros encontrábamos que había un financiamiento que bordeaba los siete mil millones de sucres para enfrentar un déficit presupuestario de las universidades que es muy grave. En reuniones a las que hemos concurrido de las universidades, de la Universidad Central en particular, a la que pertenecemos, hemos señalado que todo el contingente de quienes somos maestros universitarios o fuimos formados en las aulas universitarias, tenemos que comprometer toda nuestra acción.---

...
para ver los recursos que financien la actividad en la universidad, puesto que el asfixiamiento al que se ha sometido a la universidad ecuatoriana, producto precisamente de que ésta no cumple o no está al servicio de los planes del Gobierno de turno, por ello es que el Vicepresidente de la República, en últimas intervenciones, ha señalado que el papel de la universidad no se cumple porque no está al servicio de los planes del proyecto neoliberal de este Gobierno. En tal sentido, yo propongo que en la Comisión se analice cómo es que variaría y va a variar este incremento, este monto que estaba propuesto con algo que ya ha sido señalado aquí, es decir, los ingresos petroleros que han sido comprometidos ya en los seis meses posteriores, que lo hemos analizado en la Comisión de Presupuesto, como parte del convenio de facilidad petrolera, para que el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones pueda tener un conocimiento de cómo va a incidir en este financiamiento que se ha propuesto precisamente con los ingresos petroleros, y a este respecto articular una acción del Plenario de las Comisiones Legislativas, puesto que el Ministro tendrá que informar cómo es que va a incidir en el Presupuesto en general y en particular. Que la Comisión estudie este proyecto en cuanto al financiamiento para las universidades y escuelas politécnicas. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Señor Presidente: que la Comisión estudie si el proyecto cuya lectura estamos verificando, está de acuerdo con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, que tiene inclusive creado un organismo de dichos centros superiores de estudio, que es quien debe manejar los fondos que se creen en favor de las universidades del país. En segundo lugar, y refiriéndome al literal d) del proyecto, yo señor Presidente, quisiera que la Comisión estudie un aspecto que es fundamental en nuestro país: se habla, y con mucha razón, del tremendo problema de desocupación de los profesionales ecuatorianos que egresan de nuestros centros superiores de estudio, esto es clamoroso en el país, señor Presidente, y si aquí estamos gravando con un impuesto que ni siquiera sabemos de cuánto es, a partir del segundo año de que el estudiante egresó de la universidad, realmente vamos a

...

...
... crear un conflicto económico mayor para estos amplios sectores de profesionales que están desocupados y que seguramente en el segundo año de egresados de la universidad no tienen trabajo y, sin embargo, van a pagar un impuesto. Quiero, señor Presidente, en concreto pedir que a las observaciones que sehan hecho sobre el literal d) se agregue esta observación, para que la Comisión la estudie con profundidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Los recursos establecidos en el artículo anterior serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una cuenta especial que se abrirá a nombre del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales. El Banco Central del Ecuador, con cargo a esta cuenta especial, distribuirá directamente a las respectivas cuentas de las universidades y escuelas politécnicas oficiales tales recursos en la siguiente forma: ochenta por ciento en función del número de alumnos matriculados, y el veinte por ciento restante en partes iguales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Diputado Moreno.---

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente: que la Comisión examine la distribución de los posibles fondos que puedan existir para la creación de este Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales. Aquí se establece la distribución del ochenta por ciento en función del número de alumnos y el veinte por ciento en partes iguales. Sugeriría que la Comisión examine algún otro porcentaje de mayor justicia para las diferentes universidades del país, tomando en cuenta las necesidades que cada una de ellas tienen, reduciendo tal vez el porcentaje en cuanto al número de alumnos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: En caso de que existan fondos para financiar este proyecto, propongo que la Comisión estudie la posibilidad de que se diga que el cincuenta por ciento de lo que produzcan estos impuestos se repartirá en partes iguales entre las universidades del país, y el otro cincuenta por ciento en razón al número de alumnos de cada universidad.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- A objeto de la distribución arriba señalada, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas remitirá al Banco Central un informe en el que conste la lista de universidades y escuelas politécnicas oficiales y el número de alumnos matriculados en cada una de ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Que se ponga: "remitirá al Banco Central un informe anual", no simplemente un informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: regresando al Artículo primero, con las disculpas del caso, y leyendo la Exposición de Motivos, se señala aquí, con su permiso, señor Presidente: "crear el Timbre Universitario por un valor equivalente al cincuenta por ciento del costo que por cada alumno y durante el último año de estudio se hubiere registrado en la universidad o escuela politécnica correspondiente, y que será deducible para efectos del pago del impuesto principal y adicionales a la renta. Esto, temo que pueda ser inconstitucional porque la Constitución señala que la educación fiscal es laica y gratuita. Pongo a consideración de la Comisión, entonces, esta inquietud para que examinen la constitucionalidad de ese planteamiento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Hasta el treinta y uno de marzo de cada año, todos los establecimientos de educación superior beneficiados del "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales" creado por esta ley, deberán remitir obligatoriamente a la Contraloría General del Estado y al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, una información detallada respecto de la forma como han sido utilizados estos recursos en el año inmediatamente anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Esta disposición es innecesaria, señor Presidente, está legislando sobre algo que va está le -

gislado; de tal suerte que no tienen razón de ser, por lo cual yo pediría que se suprima la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- La presente ley, por su carácter especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, señor Secretario. Perdón, el señor Diutado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS: No es sobre el artículo sino sobre el proyecto, señor Presidente, y con la venia suya, yo quisiera pedir a la Comisión que va a estudiar este proyecto, que como podemos encontrar o podemos notar, ha sido totalmente pulverizado, quedando vigente apenas el literal b), el literal d), en razón de las expresiones que han manifestado los señores legisladores, deseo plantear que se disponga por parte de la Presidencia, que cuando vaya a discutir la Comisión, se invite a las autoridades universitarias, porque nuestro afán, y esto sí lo confieso radicalmente, conforme lo manifesté también el Diputado Alvarez, es ayudar a la universidad ecuatoriana, es una obligación moral que muchos tenemos aquí, creo que la mayoría de legisladores tenemos con las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador; y en tal virtud, señor Presidente, yo no quisiera que una vez más la difícil situación que soporta la universidad ecuatoriana se vea frustrada con este tipo de proyectos que no le benefician y que le crean verdaderos conflictos. En tal virtud, comedidamente pido a la Presidencia, que recomiende a la Comisión que se invite a las autoridades universitarias para que se discuta una ley que permita o fortalecer este proyecto o encontrar un sustitutivo para lograr el financiamiento tan anhelado en el estado agónico que a la fecha viven las universidades ecuatorianas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente: para adherirme al planteamiento que acaba de hacer el señor Diputado Patricio Romero, en el sentido de que se invite a los representantes...

...
 ...tes del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politéc
 ncias, que serían los llamados a ser invitados, pero agregar -
 que se invite también a los dirigentes estudiantiles de la -
 universidad ecuatoriana y de las escuelas politécnicas, por -
 que entiendo que este importantísimo sector del país tiene -
 importantes criterios sobre esta materia y puede también con
 tribuir a encontrar las debidas fuentes de financiamiento pa
 ra un proyecto de esta naturaleza. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretasrio; lea los conside
 randos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Le
 gislativas, CONSIDERANDO: Que los altos fines y objetivos que
 cumplen y deben cumplir las Universidades y Escuelas Politéc
 nicas Oficiales, se encuentran seriamente limitados por el al
 to déficit que afrontan; Que el proceso inflacionario y el -
 crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes -
 los actuales recursos con que cuentan las Universidades y Es
 cuelas Politécnicas; y, Que es obligación del Estado propen
 der al fortalecimiento económico de las Universidades y Es
 cuelas Politécnicas Oficiales, a fin de que dispongan de los
 medios necesarios para cubrir sus gastos de operación y desa
 rrollo económico. En uso de las atribuciones que le confiere
 el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Es
 tado, Expide la siguiente: Ley de Creación del Fondo Nacional
 de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones, señores diputados?.
 Sin observaciones, señor Secretario. Se recogen todas las in
 quietudes y observaciones que se han realizado sobre el pro
 yecto y de acuerdo con el reglamento se lo envía a la Comi
 sión Permanente de lo Laboral y Social, señor Secretario.- El
 siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarto punto.-"Lectura del Proyec
 to de Ley de Creación de Fondos para Universidades y Escue
 las Politécnicas Estatales".- El proyecto dice así: "El Plena
 rio de las Comisiones Legislativas, Considerando: 1.- Que la
 ...

...
Universidad Estatal Ecuatoriana atraviesa por una profunda -
prolongada crisis en lo académico, cultural y científico; 2.
Que esta crisis es en gran medida, producto de la falta de re -
cursos económicos cada vez más apremiantes, con déficits que
año a año aumentan de manera exorbitante; 3. Que es la Uni -
versidad Estatal Ecuatoriana en la que se profesionalizan los
jóvenes provenientes de las clases mayoritarias, casi siempre -
marginadas; 4. Que es deber del Estado dotar de los recursos
necesarios y suficientes para que la juventud de la Patria se
prepare y se profesionalice, como única salida hacia un desa -
rrollo integral del pueblo ecuatoriano.- En uso de sus atribu -
ciones constitucionales, DECRETA: Artículo uno.- Establécese
en favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estata -
les del Ecuador los ingresos provenientes de las siguientes
fuentes: a). El impuesto del dos por ciento a las exportacio -
nes del camarón, café, cacao y banano; b). El impuesto del
dos por ciento al capital en giro de las empresas extranjeras
que operan en el país y de los capitales extranjeros inverti -
dos en el Ecuador; c) El impuesto del cinco por ciento a to -
da revalorización de activos de las empresas comerciales e in -
dustriales, individuales o de personas jurídicas; d). El -
veinte por ciento de los incrementos del Presupuesto de la -
Presidencia de la República.- Artículo dos.- Los fondos pro -
venientes de la primera fuente, serán recaudados por el Ban -
co Central del Ecuador, y depositados en la cuenta especial -
a la orden del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas
Politécnicas, para el subsiguiente reparto, de acuerdo con -
la Ley; Artículo tercero.- El impuesto proveniente de la se -
gunda fuente será directamente pagada por los sujetos obliga -
dos en las tesorerías de las Universidades o Escuelas Poli -
técnicas ; estas tesorerías, a su vez transferirán los fondos
recaudados a la cuenta ya mencionada para el reparto de -
acuerdo con la Ley, dentro de los treinta días subsiguientes
a la finalización del plazo para el pago del impuesto a la -
renta, esto es, hasta el treinta de junio de cada año. Ar -
tículo cuarto.- Los fondos provenientes de la tercera fuente
serán pagados por el sujeto obligado en las tesorerías de las
Universidades y Escuelas Politécnicas, con la presentación -
del correspondiente certificado expedido por las respectivas
Intendencias de Compañías. Estas tesorerías remitirán las su -
...

...
mas recaudadas a la ya mencionada cuenta dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cobro. De la ejecución se encargará el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Universidades y Escuelas Politécnicas y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas.- El presente Decreto entrará en su ejercicio a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el texto del proyecto, señor Presidente. Artículo primero, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Establécese en favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales del Ecuador los ingresos provenientes de las siguientes fuentes: a). El impuesto del dos por ciento a las exportaciones del camarón, café, cacao y banano; b). El impuesto del dos por ciento al capital en giro de las empresas extranjeras que operan en el país y de los capitales extranjeros invertidos en el Ecuador; c). El impuesto del cinco por ciento a toda revalorización de activos de las empresas comerciales e industriales, individuales o de personas jurídicas; d) El veinte por ciento de los incrementos del Presupuesto de la Presidencia de la República".- Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores: para la mayoría de los presentes en este recinto no es ajena la crisis por la que atraviesa la universidad ecuatoriana, esta crisis es en su mayor parte debida al financiamiento escaso que tiene y ha tenido a través de todos los años. Este proyecto que presenta el Partido Roldosista Ecuatoriano, si bien es cierto no tiende a una solución definitiva del problema, sí creemos que es un paso muy positivo hacia ello, puesto que con los demás proyectos que ya se han presentado y que se presentarán en el futuro se aspira a que la universidad ecuatoriana algún día deje de ser la cenicienta de las instituciones públicas que hacen la actividad económica, política cultural y científica en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero: le pido concretar
...

...
las observaciones.

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, somos los autores del proyecto y, como tales, pienso que tenemos el mismo derecho que se ha dado a otros diputados cuando presentan un proyecto, de hacer una ligera aplicación del mismo, con su disculpa, señor Presidente. Este proyecto, precisamente considerando, como lo decía el Diputado Baca, que va el petróleo prácticamente no es ecuatoriano, ha visto otros medios de financiamiento; pero es importante recalcar que este financiamiento de ninguna manera afecta tampoco a las clases menos favorecidas de la sociedad ecuatoriana; tiende más bien a lograr que aquellos ecuatorianos, que aquellos extranjeros, que realizando negocios en el país, usufructuando de esos negocios en este país, entreguen algo de esas utilidades para que la juventud ecuatoriana se culturice y se profesionalice. Entre estas fuentes de financiamiento están, por ejemplo, el dos por ciento a la exportación de camarón, café, cacao y banano. En lo referente a la exportación del camarón, es necesario señalar que este gran negocio que se ha desarrollado en los últimos años se ha hecho a costa de la inmisericorde tala de manglares de casi toda la Costa ecuatoriana, donde el cholo, de estos manglares recibía su modus vivendi, la renta para la satisfacción de sus necesidades y las de su familia, mediante la pesca artesanal de camarones, cangrejos, en fin, y mediante también la fabricación de carbón para luego venderlo en las grandes ciudades. Con la llegada de las camaroneras, estos miles de ecuatorianos fueron arrojados de los lugares en donde habían vivido por generaciones, arrojados a las grandes ciudades para engrosar los cinturones de miseria que hoy vemos en Guayaquil y en las principales ciudades costeñas. Es justo, entonces, que de las inmensas utilidades que este negocio produce, al menos una mínima parte, que no estamos exigiendo sino el dos por ciento, sirva para la educación de los hijos de esos cholos costeños para que algún día por lo menos tengan la esperanza de, a base de la cultura y la profesionalización, salir de la miseria en la que este negocio los arrojó a ellos y a sus padres. Para el año presente se estima, de acuerdo con los datos del Banco Central, que la exportación de camarón ascenderá a la suma de doscientos veinte millones

...

...
de dólares, lo cual quiere decir que si se aprueba esta ley, dará a la universidad ecuatoriana al rededor de cuatro millones doscientos mil dólares, que en sucres le significarán seiscientos cincuenta millones de sucres. Igualmente, la exportación del café, cacao y banano con las medidas del once de agosto, han recibido los exportadores una utilidad que ellos no pensaron, que ellos no la presupuestaron, que ellos no la esperaron; y aquí debemos dejar bien en claro que tenemos el criterio de que, sea cual sea el resultado del pronunciamiento del proceso del Tribunal de Garantías Constitucionales y aun del Congreso, sobre las medidas del once de agosto, pensamos que aunque se decreten inconstitucionales el dólar seguirá en el precio que está y los exportadores seguirán recibiendo la utilidad que están recibiendo. De ahí que hemos hecho un cálculo a groso modo, de acuerdo con los mismos datos, en este año se van a exportar esos productos por un valor de trescientos millones de dólares y calculamos que la utilidad adicional que esos exportadores van a recibir en el presente año, de cuarenta sucres por dólar, les va a significar una utilidad adicional a la que ellos ya tenían presupuestada, de al rededor de doce mil millones de sucres. ¿Qué es lo que pretende el proyecto?: un dos por ciento de la utilidad total, lo cual significa apenas una cantidad de novecientos millones de sucres para la universidad ecuatoriana. Igualmente, en lo referente a la inversión extranjera, pretendemos que de las grandes utilidades que los inversionistas extranjeros perciben en el país, entreguen también algo para la profesionalización de la juventud ecuatoriana; este impuesto, si se aprueba, dotará a las universidades de ingresos por al rededor de dos mil ochocientos millones de sucres. La revalorización de activos, también mirada desde el punto de vista económico, algunos la consideran como una utilidad adicional, aun cuando otros establecen que la revalorización de activos se debe más a la inflación y a la devaluación monetaria; en cualquier caso, es un incremento del patrimonio de las empresas, un incremento diríamos gratuito, y es justo también que de este incremento las universidades perciban una mínima cantidad; el cinco por ciento de este impuesto, dotará a las universidades de al rededor de trescientos millones de sucres al año. Un último rubro, se establece el veinte por ciento del incremento...

...
del Presupuesto de la Presidencia de la República; en los últimos dos años ese presupuesto se ha incrementado de una manera muy significativa, pues de seiscientos millones que tenía aproximadamente el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, actualmente pasa de los ocho mil millones de sucres, y creemos que esos incrementos seguirán dándose, de ahí que este último rubro contempla el veinte por ciento de ese incremento anual, para la universidad ecuatoriana. En total, señor Presidente y señores legisladores, este proyecto pretende dotar a las universidades ecuatorianas de ingresos anuales que se aproximan a los cuatro mil seiscientos cincuenta millones de sucres, con lo cual, repito lo que dije al comienzo, si no se soluciona en su totalidad la crisis económica por la que atraviesan las universidades ecuatorianas, por lo menos les aliviará en algo para que sigan prestando ese enorme servicio que prestan a la Patria, de entregar profesionales capaces y honestos. Gracias, señor Presidente y señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: ¿otras observaciones? Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: considero que las fuentes de financiamiento, especialmente en el literal a), tienen un marcado signo en contra de determinada región del país; lo que buscamos es el financiamiento de la universidad ecuatoriana, no a base de sacrificios de una región sino de todo el territorio nacional. En tal virtud, recomendaría a la Comisión, que se digne estudiar la sustitución de esa fuente de financiamiento. En segundo lugar, señor Presidente, no entiendo, lo encuentro totalmente obscuro al literal d) del Artículo primero; debería aclararse si es que vamos a disponer que del Presupuesto de la Presidencia le quitamos el veinte por ciento o de los incrementos sucesivos que en ese presupuesto puedan generarse; en tal virtud, rogaría se digne también la Comisión estudiar cuál sería el procedimiento y la fórmula para que el veinte por ciento de los incrementos del Presupuesto de la Presidencia de la República, qué es lo que va a hacer. Que se aclare esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Muñoz.

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente: respecto al contexto general del proyecto, me parece importante la iniciativa, sin embargo yo pediría que el literal a), coincidiendo con las palabras del Diputado Romero, sea revisado en vista de que es necesario considerar que la situación actual de algunos sectores de la producción que están incluidos aquí, no están precisamente en la mejor forma; en el caso del camarón en la Provincia de El Oro, tenemos múltiples empresas camarone-ras que están en un estado calamitoso, camarone-ras abandonadas por situaciones de índole de falta de larvas y múltiples otros factores. En todo caso, vale la pena que no se precipite una aprobación en cuanto específicamente a este literal a) respecto a la financiación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Yo creo, señor Presidente y señores diputados, que el proyecto anterior, de creación de fondos para la universidad ecuatoriana, y este que estamos dando lectura, tienden al mismo fin; en consecuencia, señor Presidente, pienso y así lo solicito, que se envíe los dos proyectos a la Comisión de lo Social y Laboral, para que, estudiando conjuntamente los dos proyectos, se presente al Plenario uno solo que reúna lo más conveniente y lo constitucional de los dos proyectos para no divagar, digamos, y realizar un trabajo más acorde con el tiempo y con la necesidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: el problema de las exportaciones de productos tradicionales o no tradicionales es necesario manejarlo con mucho cuidado. Por lo general, los países importadores de nuestros productos va los recargan con muchos impuestos; aún más, han bajado los precios de nuestros productos de exportación; pero en cambio ellos han aumentado los precios de los productos que nosotros importábamos. Consecuentemente, gravar un impuesto a las exportaciones es hacer que las divisas del país se encuentren realmente disminuidas; por consiguiente, yo creo que se debe suprimir el literal a) del Artículo primero de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Valdivieso.-----

...
EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Señor Presidente: Me adhiero al pedido formulado por el Honorable Jorge Zavala, porque realmente la competencia internacional de nuestros productos de exportación, determina no solamente aquello que manifestaba el Honorable doctor Zavala sino que inclusive nos sea sumamente difícil encontrar mercado para nuestros productos de exportación. Yo me sumo a la observación hecha por él. Y en segundo lugar, señor Presidente, como observación para la Comisión; que se suprima, en el primer párrafo del Artículo primero, la palabra "Estatales", para que el proyecto tenga concordancia con lo que dicen los artículos dos y tres, que se están refiriendo al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, que existe de acuerdo con la ley pertinente y cuyo reparto corresponde justamente, de acuerdo con esa ley, realizar al Consejo en favor de todas las universidades del país; para que haya esta concordancia entre el primer Artículo y el dos y el tres, pido suprimir la palabra "estatales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Los fondos provenientes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Perdone usted Diputado Verduga Vélez, tiene usted la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Esa era una costumbre de Velasco Ibarra, cambiar los apellidos de las personas, también a Rogelio Valdivieso le ha cambiado el apellido el Honorable Delgado, Coppiano Delgado. Señor Presidente, honorables legisladores: yo comparto la inquietud de Patricio Romero y de Manuel Muñoz, respecto del inciso a); pero en particular me preocupa el inciso d), porque yo creo que sí debemos plantear como una recomendación general a la Comisión de Presupuesto del Congreso, que revise el ítem de presupuesto a la Presidencia de la República; su incremento en estos años, que ha sido tantas veces criticado ya en este Congreso, es realmente un hecho que preocupa, pero así planteado como está el inciso puede resultar más bien una legitimación de nuevos incrementos, de los cuales nosotros vamos a obtener el veinte por ciento para financiar este presupuesto de las universidades y escuelas po

...

litécnicas; por lo tanto, esa es mi observación y mi recomendación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Los fondos provenientes de la primera fuente serán recaudados por el Banco Central del Ecuador y depositados en la cuenta especial a la orden del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, para el subsiguiente reparto, de acuerdo con la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: me parece que está mal redactado el proyecto en cuanto se refiere a este segundo artículo. Quisiera que la Comisión tenga la gentileza de traducirlo, para que se determine cuál es la primera fuente, cuál la segunda y cuál la tercera; o se refiere al literal a) o al literal b) o al literal c) o al literal d). Así es que, por claridad, quisiera que los autores nos expliquen, o simple y llanamente que la Comisión tenga la gentileza de identificarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El impuesto proveniente de la segunda fuente será directamente pagada por los sujetos obligados en las tesorerías de las Universidades o Escuelas Politécnicas; estas tesorerías a su vez, transferirán los fondos recaudados a la cuenta ya mencionada para el reparto de acuerdo con la ley, dentro de los treinta días subsiguientes a la finalización del plazo para el pago del impuesto a la renta, esto es, hasta el treinta de junio de cada año".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?.- Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA: Quisiera, señor Presidente, también solicitar a quienes han presentado este proyecto, la razón o el por qué se cambia al sujeto recaudador. Yo creo que debe ser el mismo, en este caso el Banco Central del Ecuador, y no las universidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente: respecto a la inquietud del abogado que me antecedió en la palabra, es para dar mayor agilidad al trámite; porque si son las mismas

...
universidades las que reciben el impuesto, pensamos que es una forma más expedita de transferir esos fondos a donde corresponden, porque siempre a través del Banco Central hay mayores dificultades para ese trasnaso. Esa es la única motivación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Señor Presidente: como recomendación a la Comisión, yo pediría que no se produzca el depósito en las tesorerías de las universidades, para que éstas transfieran otra vez a la Cuenta Especial del Consejo Nacional de Universidades, sino que directamente los fondos que produzca esta segunda fuente se los deposite a la Cuenta Especial a orden del Consejo Nacional de Universidades, para que no haya esta duplicidad de depósitos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna otra observación?.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro.- Los fondos provenientes de la tercera fuente serán pagados por el sujeto obligado en las tesorerías de las universidades y escuelas politécnicas, con la presentación del correspondiente certificado expedido por las respectivas Intendencias de Compañías. Estas tesorerías remitirán las sumas recaudadas a la ya mencionada cuenta dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cobro".- Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos, observaciones.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: La misma que hice al artículo anterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: La misma observación hecha al artículo anterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Final, sería.- "De la ejecución se encargará el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Universidades y Escuelas Politécnicas y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El presente Decreto entrará en su ejercicio a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Como observación general, señor Presidente, que se trate de fusionar en un solo proyecto, con el anterior, y que se tome en cuenta en la parte correspondiente al literal d) del Artículo número uno, que se aclare mejor dicho, porque aquí se habla de un incremento del Presupuesto de la Presidencia de la República. Sabemos que ese Presupuesto se lo fija en la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional. De tal manera que me parece que hay una incongruencia. Que se aclare debidamente eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Manteniéndome en el criterio, señor Presidente, de que se estudie conjuntamente los dos proyectos presentados para favorecer a la universidad, como observación, en la última parte, solicito que al decir "el presente Decreto entrará en su ejercicio", se ponga: "el presente Decreto entrará en vigencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna otra observación?.- Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: 1.- Que la Universidad Estatal Ecuatoriana atraviesa por una profunda prolongada crisis en lo académico, cultural y científico; 2.- Que esta crisis es en gran medida, producto de la falta de recursos económicos cada vez más apremiantes, con déficits que año a año aumentan de manera exorbitante. 3.- Que es la Universidad Estatal Ecuatoriana en la que se profesionalizan los jóvenes provenientes de las clases mavoritarias, casi siempre marginadas; 4.- Que es deber del Estado dotar de los recursos necesarios y suficientes para que la juventud de la Patria se prepare y se profesionalice, como única salida hacia un desarrollo integral del pueblo ecuatoriano.- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Para una precisión, que es necesaria que conste para la historia de la Ley: no estov de acuerdo, señor Presidente, con el Considerando primero, que dice: "Que la Universidad Estatal Ecuatoriana atraviesa por una profunda prolongada crisis en lo académico, cultural y científico".- Esto no es verdad, señor Presidente.- La Universidad no atraviesa ninguna crisis en materia científica ni en materia cultural; posiblemente en lo académico tenga defectos, como cualquier institución que está integrada por seres humanos; pero que haya crisis, que se le tenga que señalar a la Universidad Ecuatoriana como que ella genera y engendra una crisis en lo científico, me parece que no es, estov absolutamente convencido de que se aparta de la verdad. Por lo mismo, sugiero, señor Presidente, que se suprima el Considerando primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: es exactamente la misma observación sin embargo, bien vale la pena hacer una legítima aclaración: que se la quiere someter a la crisis académica, cultural y científica, esto tal vez es el espíritu de quienes hicieron este proyecto en este primer Considerando.- En tal virtud, o se cambia con la invocación en el sentido de que se la quiere someter a esa crisis, o se suprime, conforme propone el Diputado Baca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Dice: "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Yo creo que debe decir: "El Plenario de las Comisiones, CONSIDERANDO:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Lo que debe decir el Considerando primero es: "Que la Universidad Estatal Ecuatoriana atraviesa por una grave crisis económica". Nada más, lo demás está demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente: parece que el -

...

...
 primer Considerando es motivo de una controversia de orden doctrinario.- Yo considero que la crisis económica de la sociedad ecuatoriana se refleja también dentro de la universidad y las demás instituciones de educación en el país. El nivel en que esté esa crisis, eso es cuestión de que se lo ubique de manera cuantitativa o cualitativa.- Pero nuestro punto de vista es que la Universidad Ecuatoriana atraviesa una crisis de orden económico, de carácter académico, de carácter científico, que podemos debatirlo en el primer debate.- De tal manera, señor Presidente, que habría que tal vez precisar de mejor forma el primer Considerando, pero creo que debe mantenerse el criterio general de que la universidad atraviesa por una crisis en diferentes órdenes.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: sin querer entrar en un debate, pero por el hecho de haber sido el Partido Roldosista el que presentó este proyecto, tengo que indicar que como profesor universitario, yo conozco de la crisis académica, cultural y científica que existe en la universidad; que la crisis universitaria se origine por efecto de situaciones económicas, eso es totalmente relativo; pero ya cuando entremos al debate vamos a demostrar que existe una crisis académica, cultural y científica dentro de la enseñanza universitaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Que la Comisión, señor Presidente, redacte adecuadamente el Considerando segundo, porque dice que esta crisis es, en gran medida, producto de la falta de recursos económicos cada vez más apremiantes.- Realmente esto está gramaticalmente mal concebido. Que la Comisión aclare debidamente el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinto punto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinto punto, señor Presidente, quinto.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: conforme ha sido pedido por alguno de los señores legisladores, de que los dos proyectos que anteriormente se les ha dado lectura, de ser posible, sean unificados, con todas las observaciones que se han hecho al respecto, se remita a la Comisión Permanente de lo Laboral y Social.- Quinto punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinto.- Lectura del Proyecto de Decreto que declara a 1987, Año de Defensa de la Educación". El Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la educación ecuatoriana atraviesa por una verdadera crisis, que impide el mejoramiento de la calidad de la enseñanza;.- Que cientos de niños y jóvenes ecuatorianos se encuentran al margen de la educación, lo que imposibilita su incorporación masiva al proceso de enseñanza-aprendizaje;.- Que hasta el momento en el Ministerio de Educación no ha existido una real investigación del sistema educativo que permita realizar una verdadera Reforma Educativa que beneficie al país y al pueblo ecuatoriano;.- Que los pocos recursos económicos destinados a la Educación Fiscal, son distraídos en la atención de la educación particular confesional, beneficiando directamente a los empresarios de la educación.- Que el tráfico de influencias en el Ministerio, ha hecho que los funcionarios violen la Ley de Defensa Profesional y la Ley de Escalafón y Sueldos, permitiendo el ingreso de no profesionales de la educación, que entre otros aspectos ha posibilitado el bajo nivel de rendimiento del estudiantado; Que por falta de recursos materiales y económicos no se permite la incorporación al Magisterio de cientos de educadores en la desocupación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente: se nos ha repartido un proyecto el día de hoy, que no guarda concordancia con lo que se está leyendo. Yo solicitaría que por Secretaría se lea el documento que se repartió...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Verifique, señor Secretario, el Proyecto de Decreto para DECLARAR EL AÑO 1987, AÑO EN DEFENSA DE LA EDUCACION FISCAL.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "020. Sí, señor Presidente, estoy leyendo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez: ese es el Proyecto de Decreto.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: No, no, por eso me estoy refiriendo a que no es el que se está leyendo. Hace un momento, la Secretaría pasó un documento, en el que está rectificado precisamente algunos errores que constaban, y por eso la diferencia... Yo solicito que se dé lectura al proyecto que se repartió el día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: solicito que me dé usted información al respecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- De conformidad con la Constitución y el Reglamento, para que un proyecto pueda ser iniciado en su trámite, tienen que haber transcurrido quince días desde la distribución. El proyecto que ha sido distribuido es el que estaba leyendo el señor Prosecretario; sin embargo, algunas modificaciones se han presentado por parte del Diputado proponente, y lo que correspondería sería que, cuando se esté leyendo el artículo correspondiente, incorporarlas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así, es, señores legisladores.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que la irresponsabilidad del Gobierno en materia educativa y la despreocupación de los funcionarios del Ministerio no han posibilitado un adecuado y planificado mejoramiento profesional de los educadores.- Que es necesario rescatar los mejores valores culturales, morales, éticos y educativos en beneficio de país, la niñez y juventud -
DECRETA: Artículo uno.- Declarar el año 1987, año en defensa de la Educación Fiscal.- Artículo 2.- Demandar del Poder Ejecutivo la aplicación correcta del treinta por ciento del Presupuesto de la Educación, en beneficio de la educación fiscal, laica y gratuita.- Artículo 3.- Movilizar todos los re-

...
cursos del Estado, (materiales humanos y económicos) masiva y organizadamente en defensa de país, de la educación, de la ~~niñez y juventud~~ ecuatorianas. Artículo 4.- Aprobar por este año, la suma de cinco mil millones de sucres para infraestructura, gabinetes y material didáctico de jardines, escuelas y colegios fiscales.- Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí la lectura total, señor Presidente, del Proyecto.- "Artículo uno para observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno.- Declarar al año de 1987, año en defensa de la Educación Fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: No debe decir: "Declarar al año 1987", sino "Declarar el año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa observación ha sido efectuada por el Diputado Dávalos.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente: este Proyecto de Decreto fue presentado por la Unión Nacional de Educadores, cuyos máximos dirigentes están presentes en este Plenario, para asistir a su discusión. En mi condición de maestro, yo había legalizado la presentación del mismo, y en atención a que había que realizarse algunas rectificaciones, había procedido a que por Secretaría se las haga. Y precisamente, en cuanto al Artículo primero, se señala que debe decirse: "Se declara el año de 1987, Año en Defensa de la Educación Fiscal".- Por otro lado, señor Presidente, me permito informar que en la mañana de hoy se reunió la Comisión de Educación del Congreso Nacional, que por ausencia del Presidente titular, en este momento estamos cumpliendo esas funciones, y ésta, luego de haber dado lectura a este proyecto, me encargó que informara en este Plenario, que se ha aprobado este Proyecto presentado en la Comisión de Educación, y que eso señaláramos en el Plenario. Y que en cuanto a la parte correspondiente al financiamiento, sea la Comisión de Presupuesto que lo trate, comprometiéndose la propia Comisión a asistir a la misma, para argumentar y solicitar que se apruebe esta cantidad, toda vez que los argu

...

...
mentos señalados en el Proyecto de Decreto así lo ameritan.-
Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Que se diga como observación,
simplemente que: "se declara el año 87, Año de la Educación
Fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Demandar del Poder -
Ejecutivo la aplicación correcta del treinta por ciento del -
Presupuesto de la Educación, en beneficio de la educación fis-
cal, laica y gratuita".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Como observación, señor Presidente,
para la Comisión: que el Congreso no tiene que demandar del -
Ejecutivo, porque esto es una disposición constitucional que
debe cumplirse en el seno de la Comisión de Presupuesto.- Gra-
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente: se había indi-
cado que se iba a dar lectura a las rectificaciones que se han
presentado en Secretaría, de tal manera que conforme a eso -
debería darse lectura, porque en el Artículo segundo presenta-
do, existe precisamente una rectificación a ese respecto. En-
tonces, yo solicitaría que se proceda, y sobre esa base, en -
tonces se recepte las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: entiendo que
constitucionalmente no es posible dar paso a lo que solicita -
el Diputado Alvarez; lo que yo entiendo es que las rectifica-
ciones efectuadas al proyecto pueden ser presentadas por uno
de los señores legisladores; pero nosotros tenemos que dar ca-
bal cumplimiento a lo señalado en la Constitución, y nosotros
solamente podemos dar lectura al proyecto que ha cumplido -
quince días de haber sido distribuido.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Atendiendo a lo que usted señala,
que se reciba como observaciones las que yo he presentado.--
...
...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está perfectamente entendido así, -
señor Diputado Alvarez.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Señor Presidente: para la Comi-
sión, sugiero que se redacte el Artículo segundo en la si -
guiente forma: "El Poder Ejecutivo, por mandato constitucio -
nal, hará constar de manera obligatoria etcétera, etcétera, -
en beneficio de la educación fiscal, laica y gratuita".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente: Pienso que "de-
mandar" o "reclamar" el cumplimiento de una ley, no puede cons-
tar como parte integrante, o sea como artículo de esa misma -
ley. Por lo tanto, en la forma como está redactado el Artícu-
lo dos, creo que debe ser suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Como observación, a la Comi-
sión que va a analizar el proyecto, dejar indicado que en la -
Constitución se especifica que el treinta por ciento del Pre-
supuesto del Estado deberá ir hacia la educación; pero de lo
que hemos analizado en la Comisión de Presupuesto, precisamen-
te se está tomando el treinta por ciento sobre el valor de -
aquellos ingresos que no tienen destino específico, dejando -
a un lado aquellos que tienen destino específico.- Entonces,
la situación de lo que se quiere plantear fundamentalmente y
como lo entiendo, en el Artículo dos, es dejar aclarado que -
en la Constitución se está hablando del treinta por ciento -
del Presupuesto del Estado, y no como lo ha interpretado el -
Ejecutivo en el sentido del treinta por ciento sobre los in-
gresos que no tienen destino específico.- En todo caso, el -
proyecto conlleva esa acción y busca que eso vaya en benefi-
cio de la educación fiscal, laica y gratuita.- Yo sí pediría
que la Comisión estudie fundamentalmente ese aspecto, sobre ha-
cia dónde debe estar dirigido este treinta por ciento, y en -
base a ello se pueda posibilitar el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: de la aclaración
que acaba de hacer el Diputado Bucaram, se explica va de me-
jor manera de qué se trata. Pero yo hago notar, como observa-
ción general, que es justamente al Congreso Nacional al que -

...
le corresponde expedir de manera correcta el Presupuesto General del Estado. Que el Ejecutivo, en su proforma, mande - distorsionado este principio constitucional, no es obstáculo para que se cumpla con el espíritu y la letra de la Constitución. Por lo tanto, resulta inútil que en un Decreto Legislativo, que además tendría que ser una ley y no un decreto, se haga constar esta situación que no es sino de mero trámite.- El Ejecutivo puede mandarnos conforme a su leal saber y entender o como se le ocurra, la proforma presupuestaria, pero es aquí en el Congreso Nacional y a través de la Comisión de Presupuesto, donde debe expedirse el Presupuesto General del Estado.- Por lo tanto, yo creo que realmente es del todo ociosa esta disposición en el proyecto que se ha presentado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente: por los señalamientos realizados, el Artículo setenta y uno de la Constitución de la República, en su último párrafo señala: "En el Presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno Central, para la educación y la erradicación del analfabetismo".- Con la presencia de los delegados del Ministerio de Finanzas, yo había solicitado que así debería constar en la Proforma Presupuestaria. Usted conoce, señor Presidente del Plenario, en este momento - Presidente de la Comisión de Presupuesto que se nos explicaba que ellos hacían una interpretación de los ingresos corrientes netos y que desde ese punto de vista significaba el diecinueve punto siete por ciento lo que en este momento estaba destinado para la educación; pero que haciendo una suma, ellos hablaban de que era más del cuarenta y dos por ciento.- En tal sentido, me parece que esto amerita una reforma inclusive constitucional, que en la debida oportunidad deberá presentarse para que precisamente, en opinión de la Comisión de Presupuesto, que así se lo ha señalado, sea el Congreso Nacional quien interprete adecuadamente para que la Proforma Presupuestaria guarde relación con la misma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe adelante, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres.- Movilizar todos -

los recursos del Estado, (materiales humanos y económicos) masiva y organizadamente en defensa del país, de la educación, de la niñez y juventud ecuatorianas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente: La expresión "materiales humanos y económicos" que está entre paréntesis, sólo debe ser puesta entre comas. Y luego, debe suorimirse la expresión "del país", y simplemente que quede: "masiva y organizadamente en defensa de la educación de la niñez y juventud ecuatorianas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Que se suprima el artículo, por impracticable, señor Presidente, porque, primero no estamos en guerra con nadie; y en segundo lugar, no sé cómo vamos a poder movilizar los recursos materiales, cómo vamos a movilizar masivamente al cacao, al café, a los minerales. Por impracticable, que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Aprobar, por este año, la suma de cinco mil millones de sucres para infraestructura, gabinetes y material didáctico de jardines, escuelas y colegios fiscales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Que la Comisión considere, señor Presidente, que este artículo pueda constar de la siguiente manera: "Aprobar, para el año 1987, una asignación especial de cinco mil millones de sucres para infraestructura, gabinetes y material didáctico de jardines, escuelas y colegios fiscales, asignación que constará en el Presupuesto General del Estado".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Es la observación que hace el bloque.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe adelante, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro

Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos al Proyecto, se -
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Le -
gislativas, CONSIDERANDO: "Que la educación ecuatoriana atra -
viesa por una verdadera crisis, que impide el mejoramiento de
la calidad de la enseñanza.- Que cientos de niños y jóvenes
ecuatorianos se encuentran al margen de la educación lo que -
imposibilita su incorporación masiva al proceso de enseñan -
za-aprendizaje.- Que hasta el momento en el Ministerio de -
Educación no ha existido una real investigación del sistema
educativo que permita realizar una verdadera Reforma Educati -
va que beneficie al país y al pueblo ecuatoriano. Que los -
pocos recursos económicos destinado a la Educación Fiscal son
distráidos en la atención de la Educación particular confesio -
nal, beneficiando directamente a los empresarios de la Educa -
ción. Que el tráfico de influencias en el Ministerio ha he -
cho que los funcionarios violen la Ley de Defensa Profesional
y la Ley de Escalafón y Sueldos permitiendo el ingreso de no
profesionales de la Educación que entre otros aspectos ha po -
sibilitado el bajo nivel de rendimiento del estudiantado. -
Que por falta de recursos materiales y económicos no se permi -
te la incorporación al magisterio de cientos de educadores en
la desocupación. Que la irresponsabilidad del Gobierno en ma -
teria educativa y la despreocupación de los funcionarios del
Ministerio no han posibilitado un adecuado y planificado mejo -
ramiento profesional de los educadores. Que es necesario res -
cátar los mejores valores culturales, morales, éticos y educa -
tivos en beneficio del país, la niñez y juventud; DECRETA:"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí los Considerandos, señores
legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: Que la Comisión re -
vise la puntuación en todos los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Que se suprima, señor Presi -
...

...
dente, lo que correspondería ser cuarto y quinto Considerandos, que no tiene nada que ver con la Declaratoria del año 1987, como Año de Educación Fiscal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente: yo propongo que las rectificaciones tanto ortográficas como de puntuación, que yo he presentado, se tomen en cuenta en la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: En el último Considerando, donde se dice: "es necesario rescatar los mejores valores", pienso que "los mejores" debe ser suprimido, porque hay valores que, no siendo los mejores, siempre se toman en consideración como valores de todas maneras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Guerrero, usted me pidió la palabra.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Que la Comisión, señor Presidente, sintetice y concrete los considerandos, de conformidad con el espíritu de declarar el año ochenta y siete, año de defensa de la educación fiscal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna otra observación, señores legisladores?. Con las observaciones realizadas, señor Secretario, que se envíe a la Comisión de Presupuesto el presente proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe con el Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sexto punto.- "Lectura del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo 3732, del seis de agosto de mil novecientos setenta nueve, de las Unidades Ejecutoras". El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que los Municipios existentes en el país requieren de urgentes fondos financieros que en su mayor parte deben ser provistos por el Poder Central, desconcentrando recursos y asignándolos a los Gobier...
..."

...
nos Seccionales que tienen mayor conocimiento de las necesidades específicas locales; Que en el año 1975, los Municipios manejaban el diez por ciento del total de ingresos públicos - y que este porcentaje se redujo en 1985 al ocho punto seis por ciento, cuando las aspiraciones y necesidades provinciales habían crecido; Que las Unidades Ejecutoras, haciendo caso omiso de las disposiciones consignadas en la Constitución Política y en la Ley de Régimen Municipal, absorben recursos que administran en perjuicio de la gestión municipal, sin planes técnicos y en sólo interés político;...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; Un momento, señores legisladores.--

EL H. ROMERO BARBERIS; Señor Presidente: le ruego que se sirva comprobar si hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: los invito cordialmente a que tomen asiento para que la Secretaría pueda verificar el quórum correspondiente. Señor Secretario: informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; hay quórum en todas las comisiones del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: para evitar determinados resentimientos, debo expresar que la palabra se va dando en el mismo orden en que los legisladores levantan la mano, y el señor Edecán va haciendo la anotación respectiva. Hago esta aclaración para que no se vaya a retirar algún otro legislador disgustado. Los considerandos del proyecto, señor Secretario, continúe con su lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Que las Unidades Ejecutoras duplican gastos y funciones con la consiguiente inflación burocrática, rompiendo la planificación y ordenamiento cantonal previsto por los Municipios; Que el Decreto 751, de 15 de mayo de 1985, publicado en el Registro Oficial N° 190, de 21 de mayo del mismo año, dictado por el señor Presidente de la República, se funda en el Decreto N° 3732, del Consejo Supremo de Gobierno, publicado en el Registro Oficial N° 5 de 17 de agosto de 1979; Que en ninguna parte del Decreto N° 3732 del Consejo Supremo de Gobierno se autoriza la creación de Unidades Ejecutoras en diferentes provincias del país, adscritas a la Presidencia de la República;

Que el Decreto Ejecutivo N° 751 publicado en el Registro Oficial N° 190, de 21 de mayo de 1985, crea ilegalmente Unidades Ejecutoras en Quito y Guayaquil únicamente para que administren y ejecuten todo lo relacionado con los estudios y obras para solucionar el problema de transporte masivo urbano en Quito y Guayaquil; Que no existe ninguna disposición Constitucional facultando al señor Presidente de la República para dictar leyes estableciendo Unidades Ejecutoras para realizar obras de carácter provincial y municipal; Que de conformidad con la Segunda Parte, Título I, Sección II de la Constitución Política del Ecuador, solamente el Congreso Nacional conoce, aprueba o niega los Proyectos de Ley al señor Presidente de la República se le concede únicamente el derecho de iniciativa para presentarlos a la Legislatura; Que de acuerdo al artículo 137 de la Constitución Política del Ecuador no tiene valor alguno las Leyes que estuvieren en contradicción con la misma; Que el señor CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, mediante oficio N° 18270, de 1ª de julio del presente año, manifiesta que no existe norma alguna dentro de la Ley de Régimen Administrativo ni de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control o en otra norma legal que faculte a los Gobernadores, Jefes Políticos, Frentes Políticos y Comisarios Nacionales a suscribir CONTRATOS Y CONVENIOS, para la ejecución de las obras y realización de servicios; Que el señor PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, mediante oficio N° 11446, de 19 de agosto del año en curso, manifiesta que los señores: Gobernadores, Tenientes Políticos, Jefes Políticos y Comisarios Nacionales, estarían en facultad de firmar contratos siempre que tuvieren el Acuerdo Ministerial previo, y, siempre que correspondan a la competencia del Ministerio de Gobierno. Además, señala que las JUNTAS PROVINCIALES DE DEFENSA CIVIL, no son personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. En uso de las facultades Constitucionales; DECRETA: Artículo 1.- Derógase el Decreto N° 3732 del Consejo Supremo de Gobierno de 6 de agosto de 1979 y publicado en el Registro Oficial N° 5 de 17 de agosto de 1979. Artículo 2.- Derógase el Decreto N° 751, del señor Presidente de la República, de 15 de mayo de 1985 y publicado en el Registro Oficial N° 190, de 21 de mayo de 1985. Artículo 3.- Derógase todas las Leyes, resoluciones y Reglamentos que amparan la...

...
creación de las Unidades Ejecutoras Emergentes adscritas a la
Presidencia de la República.- Artículo 4.- Los presupuestos
de las Unidades Ejecutoras se transferirán a los presupuestos
de los respectivos Municipios y Consejos Provinciales de con-
formidad con la Ley".- Hasta ahí, señor Presidente, el pro-
yecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisla-
dores: quiero convencerme de que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, un momento, señor Diputado,
discúlpeme que, para simplemente seguir con el trámite regla-
mentario, pida al señor Secretario, que dé lectura al Artícu-
lo uno del proyecto; inmediatamente le concedo a usted la pa-
labra para que, como autor del mismo, pueda sustentarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo -
uno se refiere al Decreto 3732, que de acuerdo con sus ins -
trucciones voy a dar lectura previamente al artículo del pro-
yecto. El Decreto 3732, del Consejo Supremo de Gobierno, dice:
"Considerando: Que el Artículo ochenta y seis de la Constitu-
ción Política del Estado, expedida mediante el Referéndum de
quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, señala que
el número y denominación de los Ministerios serán determinados
por el Presidente, en relación con las necesidades del Esta -
do.- Que el próximo diez de agosto se posesionará el Presiden -
te de la República electo, entrando en vigencia desde esa fe -
cha la Constitución Política citada; Que es necesario dictar
las normas complementarias a la referida disposición constitu-
cional, que permitan el ejercicio de la facultad del Presi -
dente de la República a partir del próximo diez de agosto; y,
en uso de las atribuciones de que se halla investido, DECRETA:
Artículo 1.- El Presidente de la República, mediante Decreto
Ejecutivo, determinará el número y la denominación de los Mi -
nisterios de Estado, asignándoles las áreas de competencia de
cada uno de ellos.- Artículo 2.- El Presidente de la Repú -
blica tendrá la facultad de reformar, en cualquier momento, -
lo que se encuentre determinado en cuanto a número, denomina-
ción y competencia de los Ministerios.- Artículo 3.- En los ca -
sos de entidades adscritas a Ministerios de Estado, también -
será de facultad del Presidente de la República mantener tal

situación o adscribir la entidad a otro Ministerio.- Artículo 4.- Cuando en los órganos de gobierno de personas jurídicas o de entidades adscritas, estén Ministros Secretarios de Estado o sus representantes, también será facultad del Presidente de la República señalar los ministros que personalmente o por representantes deben estar en dichos órganos de gobierno.- Artículo 5.- El nombramiento y la remoción de los Ministros Secretarios de Estado titulares, los hará el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo, así como también en casos de ausencia temporal por Decreto Ejecutivo el Presidente encargará el despacho del Ministerio a otro Ministro de Estado o a uno de los Subsecretarios del respectivo Ministerio. Artículo 6.- En el caso de creación de nuevos ministerios o de reasignación de áreas de competencia, el Ministerio de Finanzas deberá establecer las correspondientes partidas presupuestarias al tenor de lo dispuesto por el Presidente de la República, mediante las respectivas transferencias en función de los nuevos distributivos y denominaciones; y, Artículo 7.- Las disposiciones de este Decreto Supremo prevalecerán, por ser especiales, sobre las de toda otra ley, decreto supremo o reglamento que le estén en contraposición.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve".- Fue publicado en el Registro Oficial número cinco, de agosto diecisiete de mil novecientos setenta y nueve.- El Proyecto de Decreto dice en su Artículo primero: "Derógase el Decreto treinta y siete treinta y dos del Consejo Supremo de Gobierno, de seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y publicado en el Registro Oficial número cinco, de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve".- Hasta ahí el Artículo uno del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores: considero que este proyecto que está puesto a consideración de los honorables señores legisladores, es de vital importancia para el ordenamiento y el fortalecimiento de los gobiernos seccionales en la República del Ecuador. Considero además, señor Presidente, que al defender a los gobiernos seccionales, estamos defendiendo el legítimo equilibrio que debe existir en la conducción de los destinos del país. De la lec-

...
tura que acabamos de escuchar del decreto promulgado por el Consejo de Gobierno, el treinta y siete treinta y dos, se desprende claramente que, siendo un proceso de transición el que iba a vivir la República, de un gobierno de facto a un régimen constitucional, era lógico que se le permitiera al nuevo Presidente de la República, la estructuración de los organismos de funcionamiento de su gobierno. Se indica en ese decreto, que tenía la facultad de designar y de crear los Ministerios respectivos; pero en ningún caso se encontrará que allí se faculta al Presidente de la República para la creación de estas famosas Unidades Ejecutoras, que no son sino organismos paralelos, que pretenden destruir el régimen administrativo de la República y que están causando gravísimos conflictos en la vida misma del convivir nacional. Nadie le faculta al Gobierno, al Ejecutivo, a crear organismos paralelos, porque, señor Presidente, se me permitirá, al igual que a los demás señores legisladores, que haga un ligero análisis de lo que viene ocurriendo con estas famosas Unidades Ejecutoras, que dotadas de un presupuesto extraordinario que sobrepasa los seis mil quinientos millones de sucres, se ha entregado esa cantidad al jefe del Partido de Gobierno, al señor licenciado Ponce Gangotena, para que inorgánicamente, comience a repartir cheques a lo largo y ancho de la República, en desmedro de la ejecución de las obras fundamentales y básicas a las que tiene derecho realizar los municipios y los consejos provinciales. Señor Presidente: para la formación de estas unidades se toma como pretexto la emergencia, y pregunto yo, si emergente será convocar a concurso de ofertas para empedrar una calle, para adoquinar una parroquia del Cantón Salcedo, o para construir dos estructuras que servirán para casas comunales. Pregunto yo, si será emergente, como aparece el día de hoy en el Diario Ultimas Noticias, la fotografía del Jefe de las Unidades Ejecutoras, el señor Ponce Gangotena, que entrega, en calidad de obras emergentes, cantidades de dinero con cheques a favor de los barrios suburbanos de Guavaquil, para que estos sean destinados a la construcción de un edificio de la entidad. Yo creo que esto es una tomadura de pelo al pueblo ecuatoriano, que no podemos admitir. Señor Presidente, señores legisladores: en la ciudad de Cuenca, con motivo de sus

...

...
festividades del tres de noviembre, van estos nuevos y modernos papás noel, anticipándose a la navidad o a la noche buena, llevando una serie de cheques para tratar de agradar a una comunidad, que se siente ofendida y desagradada por la desatención permanente de la cual es víctima. Cien millones de sucres fueron los entregados en la ciudad de Cuenca, pero se olvidan de que no se solucionan los problemas de la gente humilde, de la gente marginada, con cien millones de sucres, cuando se tiene sus hospitales abandonados, cuando comienza a carecerse de agua potable, y qué hablar del sistema vial de la Provincia del Azuay y de la Provincia del Cañar. Pero, pomposa y demagógicamente se llevan cheques y se firman convenios, que muchos de ellos no son sino la expresión del compromiso, para salir del compromiso circunstancial de tratar de agradar a un pueblo que, repito, está dolido por la desatención de que es víctima. Y se amenaza con la clausura de la emisora Ondas Azuayas, cuando justamente, señor Presidente, ese medio de comunicación social hace trascendente la protesta ciudadana que comienza a sentirse en las calles de Cuenca, manifestada a través de la Federación de Estudiantes Universitarios del Azuay y corroborada con la presencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de Loja, con la presencia de organizaciones campesinas. Pero no importa reunirse en un claustro y entregar diez millones para la publicación de unos cuantos textos valiosos de historia; dar cincuenta millones para determinadas obras puntuales de rescate de la cultura azuaya, que bien se la merece; pero el resto, la angustia popular encuentra que su Municipio y su Consejo Provincial no tienen la capacidad económica suficiente para emprender en la solución de vitales problemas que tiene que soportar esa comunidad. Se me permitirá, señor Presidente y señores legisladores, por ejemplo, señalar un hecho que es realmente alarmante en la Provincia de Pichincha: en el año mil novecientos ochenta y cinco, se hace un presupuesto a base de las ofertas realizadas a través de estas Unidades Ejecutoras, que sobrepasan los seis mil millones de sucres, seis mil millones de sucres; y es doloroso conocer la liquidación presupuestaria practicada por el CONADE, donde se demuestra que no se cumplieron esos convenios, que esas Unidades Ejecutoras son un engaño, son una mentira en contra del interés popular, y que apenas se pu

...
do ejecutar dos mil ochocientos millones, ni el cincuenta por ciento de lo que con tanto bombo había anunciado el Prefecto de la provincia, a través de esos convenios que jamás se los cumplieron. Vuelvo a repetir, señor Presidente, no ha de considerarse como obra emergente empedrados, adoquinamientos; yo creo que obra emergente es atender la provisión de agua potable a los barrios suburbanos de la ciudad de Guayaquil; obra emergente es atender las necesidades básicas que tienen los sectores marginales; obra emergente es la construcción de caminos vecinales, como ha propuesto por ejemplo el Legislador de la Provincia de Manabí, el compañero Delgado; pero realizar adoquinamientos, pequeños empedrados, es tomarle el pelo al pueblo ecuatoriano y burlarse de su destino y de sus verdaderas exigencias y necesidades. Las Unidades Ejecutoras, señor Presidente y señores legisladores, se están convirtiendo, y esto les ruego a ustedes se dignen considerar, se están convirtiendo en la maquinaria electoral del Gobierno Social Cristiano de León Febres Cordero; las Unidades Ejecutoras vienen a constituir la perversión que a través de la dádiva inorgánica, de la mentira pertinente, van a conducir al engaño para la toma de decisiones en el año mil novecientos ochenta y ocho. Yo creo que la moral pública demanda y exige de nosotros una viril actitud: luchar para que se eliminen estos entes jurídicos que no tienen ningún fundamento legal. Señor Presidente: yo creo que el decir estas cosas no constituye una amargura, ni resentimiento, ni actitud revanchista de la oposición en contra de el Gobierno Nacional. Si el propio Procurador General de Estado, si el Contralor General del Estado están manifestando que la vigencia de estas Unidades Ejecutoras no tiene el respaldo legal, ¿por qué se obstina el Ejecutivo en mantenerlas, por qué se obstina en cerrar las llaves a los gobiernos seccionales, enviarles a la angustia y a la desesperación, al incumplimiento de las aspiraciones populares?. Ha de entenderse que las necesidades de las comunidades las sienten más su organismo local, es decir su Municipio o su Consejo Provincial, instituciones centenarias que han venido sirviendo y continúan atendiendo, pese a su venuria, las grandes demandas que tienen las colectividades. Se crean unidades para la atención del transporte urbano de la ciudad de Guayaquil y de Quito, pero se pone al margen a las municí -

....

...
palidades de esas dos importantes ciudades de la República. -
Todos sabemos que los levantamientos catastrales, los traza -
dos de las ciudades están en poder de los municipios, y ¿qué
es lo que ocurre?: se crean estas unidades, se implementan -
con una enorme burocracia, y tiene que desde físicamente, co-
menzar a arrendarse locales, a contratar técnicos, hacer me-
sas de dibujo, hacer levantamientos, cuando bien se puede re-
currir a la municipalidad y, en asocio, entregar ese documen-
to y fortalecerla si es que es necesario, para poder seguir -
sirviendo a los grandes intereses de la colectividad. Cuántos
millones de sucres le va costando al pueblo ecuatoriano el -
funcionamiento de estos dos organismos: las unidades del -
transporte para las dos principales ciudades de la República,
que bien pudieron haberse ahorrado si es que existiría moral
pública en la conducción de los destinos de nuestro país. Por
todo ello, señor Presidente, considero, pese a que corremos
el riesgo, porque ya anticipó criterio el Presidente de la -
República, ya anticipó criterio el Secretario General de la -
Administración en el sentido de que será vetado este pro -
yecto de decreto; pero que quede en nosotros y sobre todo en
esa gran comunidad de los ciento catorce municipios de la Re -
pública, al igual de los diecinueve Consejos Provinciales, -
que existe en el Parlamento Nacional una visión clara y pre-
cisa de lo que debe hacerse en relación a la marcha y estruc-
tura de los gobiernos seccionales del país. Pese a ese riesgo
que corremos, considero que este proyecto de decreto no hace
sino dar el ordenamiento legítimo, rectificando aquella acti-
tud que, sin motivo ni fundamento de causa legal, está ha -
ciendo abuso el Ejecutivo del Decreto treinta y siete trein-
ta y dos, que fuera promulgado por el Consejo Supremo de Go -
bierno. Yo creo, señores legisladores, que las disposiciones
que contempla este proyecto de decreto no hacen sino entregar
al pueblo ecuatoriano la verdadera vocación de servicio que -
constituyen los gobiernos seccionales, y combatir definitiva-
mente el funcionamiento de organismos paralelos, que no hacen
sino perturbar la legítima aplicación de la ley, el respeto a
la Constitución, conforme aquí en este proyecto se analiza, y
que pretende precautelar la vigencia permanente de los munici-
pios y consejos provinciales del Ecuador. Por eso, señor Pre-
sidente, recogiendo el anhelo de esas instituciones, de los -

...
gobiernos seccionales, me he permitido poner a consideración de ustedes este proyecto de decreto, que trata de precautelar el equilibrio del desarrollo ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: para manifestar, a nombre del Bloque del MPD, nuestra posición de total condena a las Unidades Ejecutoras; habrá oportunidad en el debate para profundizar lo que significa el manoseo neovelasquista de este tipo de unidades creadas por el Gobierno. Como observación para la Comisión, yo quiero señalar de manera muy concreta y al mismo tiempo generarla a todo el proyecto, señor Presidente, la siguiente preocupación: que la Comisión vea la conveniencia del proyecto. Me parece, señor Presidente, que existiendo de antemano una decisión política por parte del Presidente de la República de vetar este proyecto, sería bueno examinar si enviando un proyecto de esta naturaleza, significaría realmente la derogatoria de las Unidades Ejecutoras, o podría significar una argumentación de convalidación legal. Esa sería mi observación de carácter general. Respecto, señor Presidente, al Artículo cuarto del proyecto, para ya no hablar más sobre este tema, creo que este artículo sería motivo de ejecución por parte de la Comisión de Presupuesto, para que como una acción práctica, esos fondos que actualmente están destinados a las Unidades Ejecutoras, se destinen a los Consejos Provinciales y Municipios de país, que es donde deben estar para utilidad del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, honorables colegas, quiero expresar, en primer lugar, mi absoluta conformidad con el propósito de suprimir estas Unidades Ejecutoras, que se han creado en todas o en casi todas las provincias del país, debilitando a los organismos seccionales y con fines claramente electorales. Pero, tengo algunos reparos de orden jurídico al proyecto. En primer lugar, el Decreto Supremo tres mil seiscientos treinta y dos, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, que se leyó al comienzo del tratamiento de este proyecto, no otorga facultad alguna al Presidente de la República para crear, por Decreto Ejecutivo, estas Unidades Ejecuto-

gobiernos seccionales, me he permitido poner a consideración de ustedes este proyecto de decreto, que trata de precautelar el equilibrio del desarrollo ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: para manifestar, a nombre del Bloque del MPD, nuestra posición de total condena a las Unidades Ejecutoras; habrá oportunidad en el debate para profundizar lo que significa el manoseo neovelasquista de este tipo de unidades creadas por el Gobierno. Como observación para la Comisión, yo quiero señalar de manera muy concreta y al mismo tiempo generarla a todo el proyecto, señor Presidente, la siguiente preocupación: que la Comisión vea la conveniencia del proyecto. Me parece, señor Presidente, que existiendo de antemano una decisión política por parte del Presidente de la República de vetar este proyecto, sería bueno examinar si enviando un proyecto de esta naturaleza, significaría realmente la derogatoria de las Unidades Ejecutoras, o podría significar una argumentación de convalidación legal. Esa sería mi observación de carácter general. Respecto, señor Presidente, al Artículo cuarto del proyecto, para ya no hablar más sobre este tema, creo que este artículo sería motivo de ejecución por parte de la Comisión de Presupuesto, para que como una acción práctica, esos fondos que actualmente están destinados a las Unidades Ejecutoras, se destinen a los Consejos Provinciales y Municipios de país, que es donde deben estar para utilidad del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, honorables colegas, quiero expresar, en primer lugar, mi absoluta conformidad con el propósito de suprimir estas Unidades Ejecutoras, que se han creado en todas o en casi todas las provincias del país, debilitando a los organismos seccionales y con fines claramente electorales. Pero, tengo algunos reparos de orden jurídico al proyecto. En primer lugar, el Decreto Supremo tres mil setecientos treinta y dos, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, que se leyó al comienzo del tratamiento de este proyecto, no otorga facultad alguna al Presidente de la República para crear, por Decreto Ejecutivo, estas Unidades Ejecuto-

...
ras con capacidad de contratar obras públicas. El decreto muy claramente se refiere a la disposición constitucional en virtud de la cual, el número y denominación de los ministerios será determinado por el Presidente, y luego desarrolla este principio facultando al Presidente para cambiar de un ministerio a otro distintas áreas, como ha ocurrido: el área de pesca estaba en el Ministerio de Agricultura, ahora está en el de Industrias y Comercio. Me parece, incluso, que no es inconstitucional el decreto porque no está en contra de ninguna norma constitucional sino que, al contrario, desarrolla el principio consignado en la Constitución. Lo que tiene que quedar muy claro es que no otorga facultad alguna al Presidente de la República para crear estas Unidades Ejecutoras; y como en Derecho Público no se puede hacer sino aquello que está expresamente autorizado, y nadie tiene más atribuciones y facultades que las señaladas expresamente en la ley, resulta que el Presidente de la República ha creado estas Unidades Ejecutoras sin ningún soporte jurídico, o dicho de otra manera, ilegalmente; él invoca, desde luego, el Decreto tres mil setecientos treinta y dos; cuando digo él, me refiero al Presidente de la República. Y así vemos que en el Decreto siete cincuenta y uno, que se deroga por el Artículo segundo de este proyecto, en el último Considerando dice: "En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo treinta y siete treinta y dos, promulgado en tal fecha". Resulta que el Decreto treinta y siete treinta y dos no le confiere, absolutamente, no le confiere atribución de ninguna clase para expedir este tipo de decretos ejecutivos creando estas Unidades Ejecutoras. Lo que hay aquí es, como es costumbre del Gobierno actual, el abuso del derecho, es decir la utilización de disposiciones legales que no tienen nada que ver con lo que él pretende hacer y hace y deshace en este país. Con estas premisas, señor Presidente, me parece que el Artículo primero del proyecto debe suprimirse, porque no hay que derogar el Decreto Supremo treinta y siete treinta y dos. El mismo proyecto tiene disposiciones o conceptos contradictorios: el Considerando cinco dice: "El Decreto Ejecutivo siete cincuenta y uno, publicado en tal fecha, dictado por el señor Presidente de la República, se funda en el Decreto treinta y siete treint...

...

...
ta y dos del Consejo Supremo de Gobierno, publicado en tal fecha"; y luego, el Considerando seis dice lo siguiente: que en ninguna parte del Decreto treinta y siete treinta y dos del Consejo Supremo de Gobierno, se autoriza la creación de las Unidades Ejecutoras en diferentes provincias del país, adscritas a la Presidencia de la República, lo cual es cierto, no lo autoriza; entonces, ¿para qué se lo deroga?; derogarlo, más bien, implica reconocer de manera implícita que ese soporte legal ha sido procedente, que el Presidente ha hecho buen uso del Decreto treinta y siete treinta y dos, y que por eso hay que derogarlo. Y no es así, el Presidente ha hecho mal uso de ese Decreto Supremo y, consiguientemente, lo que hay que hacer para suprimir las Unidades Ejecutoras es derogar no solamente el Decreto siete cinco uno, que crea las Unidades Ejecutoras del Transporte Urbano de Quito y Guayaquil; sino derogar todos los Decretos Ejecutivos que el Presidente de la República haya expedido, creando las distintas Unidades Ejecutoras en casi todas las provincias del país, sino es en todas. De tal manera, señor Presidente, que estando de acuerdo, absolutamente de acuerdo con la idea central del proyecto, con el propósito que anima al mismo; estando de acuerdo con que estas Unidades Ejecutoras deben suprimirse, deben derogarse los Decretos Ejecutivos de creación, me parece innecesario y aun inconveniente derogar el Decreto Supremo treinta y siete treinta y dos, porque eso implícitamente sería legitimar lo que ha hecho el Ejecutivo. Por ese motivo, me pronuncio por la supresión de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: que se analicen todos los artículos del Decreto treinta y siete treinta y dos, para ver si hay alguna inconveniencia con respecto a lo que se dictamina en ese Decreto. Creo que las palabras del doctor Feraun Blum tienen razón en lo que expone, pero en todo caso solicito que se revise por parte de la Comisión cada uno de los artículos de ese Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Iba a hacer la observación de que estamos casi debatiendo, y que por favor no entremos en eso.-----

...
EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene usted razón, señor Diputado.
Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo dos, señor Presidente, se refiere a la derogatoria del Decreto siete cincuenta y uno, cuyo texto es el siguiente: "León Febres Córdero Ribadeneyra, Presidente Constitucional de la República, Considerando: Que las ciudades de Quito y Guayaquil son las de mayor población en el país, en razón de su elevado índice de crecimiento y la constante inmigración desde los distintos sectores de la Patria; Que uno de los mayores problemas que afrontan es el del transporte masivo urbano, al que el Gobierno Nacional debe contribuir a solucionar; Que es imprescindible que el proyecto sea administrado por una entidad que de manera exclusiva le atienda, a fin de que se impulsen los estudios, y aprobados éstos, se contrate la ejecución de la obra. En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo tres mil setecientos treinta y dos, promulgado en el Registro Oficial número cinco, de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, Decreta: "Artículo uno.- Créase una Unidad Ejecutora en la ciudad de Quito y otra en la de Guayaquil, para que administren y ejecuten todo lo relacionado con los estudios y obras a efectuarse para la solución al grave problema del transporte masivo urbano. Estas Unidades Ejecutoras funcionarán adscritas a la Presidencia de la República. Artículo dos.- Cada Unidad Ejecutora tendrá un directorio que se integrará así: un delegado del Presidente de la República para la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Quito y el Gobernador del Guayas para la ciudad de Guayaquil, quienes presidirán el respectivo Directorio y tendrán un delegado suplente designado por el Presidente de la República; un vocal delegado del Ministro de Gobierno; un vocal delegado del Consejo Provincial de Pichincha o del Guayas según el caso; un vocal delegado del Ministro de Finanzas y Crédito Público; un vocal delegado del Municipio de Quito o Guayaquil según el caso; un vocal delegado del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; y, un vocal delegado de la Dirección Nacional de Tránsito para la Unidad Ejecutora de la ciudad de Quito y de la Comisión de Tránsito del Guayas para la de la ciudad de Guayaquil.- Artículo tres.- Todos los vocales del Directorio tendrán dere

cho a voz y voto. En caso de empate en las votaciones, dirimirá quien presida la sesión. Artículo cuatro.- Para el funcionamiento de cada Unidad Ejecutora, el Ministro de Finanzas y Crédito Público transferirá las asignaciones del Presupuesto del Estado que fueran necesarias, hasta que los proyectos estén en capacidad de absolver sus gastos. Artículo cinco.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución se encargarán los señores Ministros de Gobierno y de Finanzas y Crédito Público. Dado en Quito, en el Palacio Nacional, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco" Ese es el texto del Decreto Ejecutivo siete cincuenta y uno. El Artículo dos del Proyecto en estudio dice: "Derógase el Decreto siete cincuno, del señor Presidente de la República, de quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ciento noventa, de veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente; la derogatoria del Decreto siete cincuenta y uno solamente abarcaría la parte que corresponde a las Unidades Ejecutoras creadas para la solución del problema del transporte en Quito y Guayaquil. Como observación para la Comisión, quisiera que se considere el criterio de que el Proyecto de Decreto presentado y que se está en este momento conociendo, tiende a impedir el funcionamiento de todas las Unidades Ejecutoras que se han creado no solamente en Quito y Guayaquil, para la solución de los problemas del transporte, sino que hace referencia a ilegitimar el funcionamiento de otras Unidades Ejecutoras que se han creado para el resto de provincias y que ya no están orientadas solamente a solucionar el problema del transporte, sino a convertirse en una especie de comités electorales. Como observación, repito, para la Comisión: que se busque el mecanismo jurídico que dé como resultado la desaparición de estas Unidades Ejecutoras en la forma como están funcionando y que lo están haciendo al margen de la ley, porque están violentando una cantidad enorme de disposiciones legales, fundamentalmente aquellas contenidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Repito: que la Comisión observe cuál es

la intención del Decreto y cuál es el criterio que mueve a presentar este Proyecto. De tal suerte, señor Presidente, que sin atreverme en este momento a dar una disposición sustitutiva, simplemente que la Comisión considere el criterio para que le encuadre en el aspecto jurídico al que se quiere atacar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdivieso.

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN: Reservándome, señor Presidente, para intervenir en el debate una vez que sea oportuno y rebatir las expresiones del Honorable Diputado Romero, yo, como simple indicación para la Comisión, pido que se suprima el Artículo por inconveniente y atentatorio a los intereses de Quito y Guayaquil, y porque el artículo es incongruente con los argumentos presentados por el Diputado Romero, que nos hablaba del empedrado de calles y termina suprimiendo las Unidades Ejecutoras del transporte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo. Y vuelvo a recordar a los señores diputados, que sólo estamos recibiendo observaciones a cada uno de los artículos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres.- Deróganse todas las leyes, resoluciones y reglamentos que amparan la creación de las Unidades Ejecutoras emergentes, adscritas a la Presidencia de la República".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: como dije anteriormente, no hay ninguna ley que ampare la creación de las Unidades Ejecutoras. ¿Cómo vamos a derogar lo que no existe? Tampoco conozco que hayan resoluciones ni reglamentos que amparen la creación de estas Unidades Ejecutoras. De tal manera que, para la Comisión, que se suprima este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente: la norma legal tiene por objeto mandar, prohibir, o permitir. La intención del proponente del Proyecto es la de prohibir. De tal suerte que en este marco, como observación para la Comisión, debería señalarse en el Proyecto, en cuanto prohíbe el funcionamiento de Unidades Ejecutoras que están haciendo ilegalmente

...
acciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado; discúlpeme que insista en que se están recibiendo observaciones, no argumentaciones.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Sí, señor Presidente, pero permítame aclarar esta parte de lo que es observar un Proyecto; no estamos debatiendo, estamos haciendo la observación. En todo caso, yo no creo que observar sea decir dos o tres palabras y nada más; a mí me parece que observar un proyecto es precisamente expresar lo que se tiene que incorporar en el Proyecto, a través de las palabras que se tiene que emplear para poder precisamente hacer la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero no es presentar argumentaciones, señor Diputado, con todo el respeto; es presentar observaciones que tienen que ser consideradas por la Comisión justamente para el debate.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Eso es lo que se está haciendo, señor Presidente. Pero yo no encuentro otra forma de hacer la observación que a través de la explicación que se tiene que dar a la observación que se hace a lo que el señor Secretario pone en conocimiento de los legisladores. No estamos debatiendo. Entonces, en estas consideraciones, señor Presidente, como observación, considerándole a la norma jurídica como aquella que manda, prohíbe o permite, que la Comisión observe que lo que se pretende es prohibir el funcionamiento de algo que es ilegal. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como observación para la Comisión de mi parte, señor Secretario, que si se deroga algo en la ley, que se especifique qué es lo que se deroga; si es que hay algún Decreto que derogar, que se lo mencione específicamente. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro.- Los presupuestos de las Unidades Ejecutoras se transferirán a los presupuestos de los respectivos municipios y consejos provinciales, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: lejos de mí y
...

creo que de ninguno de los señores legisladores, la idea peregrina de evitar la construcción o evitar el tratamiento del problema del tránsito y transporte popular de Quito y Guayaquil; solamente a mentalidades un poco retardatarias se les puede ocurrir aquello de que estemos en contra de Quito y Guayaquil. Y justamente, mi observación es para pedir que aquellos fondos que hablan del transporte de Quito y Guayaquil, vayan a los municipios para que se ejecute esa obra y no se haga de magia con el dolor de los pueblos. Y si hablamos de empedrados y de adoquinados, es porque la demagogia del señor Ponce y el Gobierno lo está publicando diariamente en los periódicos, en el concurso de ofertas para la realización de esas obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Adolfo Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente: yo solicitaría que la Comisión de Fiscalización llame al Contralor General del Estado y al Procurador General del Estado, para que aclaren precisamente, fundamentalmente en el caso del Contralor General del Estado, de que si él piensa que no están en capacidad de suscribir contratos y convenios los gobernadores, jefes políticos y comisarios nacionales, por qué no ha procedido legalmente a enjuiciar o a emitir las glosas pertinentes desde la Contraloría General de la Nación. Para ello solicito que se los llame a la Comisión de Fiscalización. Fuera de ello, tengo que indicar que dentro del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, muchos de los dineros que se están dando en esas Unidades Ejecutoras se los han sacado de los diferentes Ministerios, es decir que se está dejando de hacer obras en ciertos Ministerios, obras de infraestructura importantes para el país, por entregar a estas Unidades Ejecutoras. Entonces, que se considere también ello dentro del Artículo cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente, señores legisladores: existe el Decreto Ejecutivo número setecientos cincuenta y uno, que no tiene fundamentación constitucional. Este Decreto se lo ha dictado referente al problema del transporte en Quito y en Guayaquil. Pero luego, ampliándose simplemente en el criterio ejecutivo, se refiere a casi todas las provin-

...
cias de la Patria, y se dan fondos para diferentes obras. Para dar fondos para diferentes obras, debe haber un acuerdo, debe haber una resolución. En definitiva, y por esta consideración, yo creo que está bien el Proyecto de Ley de Derogatoria, porque no se puede especificar tantas resoluciones, sino referirse en términos generales y concretamente al Decreto Ejecutivo número setecientos cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: una observación de carácter general, pero antes de ello, una aclaración: participo totalmente del objetivo que mueve a la presentación de este proyecto, pero creo que es suficiente mencionar la disposición constitucional por la cual se señala que los negocios del Estado se los atiende a través de los Ministerios, de las Secretarías de Estado. Me permite dar lectura al Artículo ochenta y cinco: "El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente. Le representan en asuntos atinentes al Ministerio a su cargo, y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la Ley". Esta es suficiente disposición legal para que, en todo caso, el Congreso Nacional prohíba la existencia y funcionamiento de las Unidades Ejecutoras que están al margen de los Ministerios de Estado, que son los únicos que pueden firmar contratos y representar al Estado en los negocios del mismo. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Un poco como que el Artículo cuarto está legitimando la existencia de las Unidades Ejecutoras, porque dice: "Los presupuestos de las Unidades Ejecutoras se transferirán a los presupuestos de los respectivos municipios", es decir que se convierten en polea de transmisión del dinero de las Unidades Ejecutoras, que se las legitima, hacia los consejos provinciales, y esto podría revertir en contra de lo que se quiere o se intenta con el Proyecto. Yo me permitiría, señor Presidente, sugerir una disposición sustitutiva que diga: "Prohíbese que consten en el Presupuesto Ge-
..."

...
neral del Estado, partidas presupuestarias que sean destinadas a organismos que no tienen capacidad legal para invertirlos, como el caso de las llamadas Unidades Ejecutoras". Esta prohibición abarca el flujo de fondos directa o indirectamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: debo insistir en algo que he dicho ya en muchas oportunidades: la persona jurídica es la municipalidad, no el municipio; por esa razón, creo que se debe sustituir "municipios" por "municipalidades".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que los municipios existentes en el país requieren de urgentes fondos financieros que, en su mayor parte, deben ser provistos por el Poder Central, descentralizando recursos y asignándolos a los gobiernos seccionales que tienen mayor conocimiento de las necesidades específicas locales; Que en el año mil novecientos setenta y cinco los municipios manejaban el diez por ciento del total de ingresos públicos, y que este porcentaje se redujo en mil novecientos ochenta y cinco, al ocho punto seis por ciento, cuando las aspiraciones y necesidades provinciales habían crecido; Que las Unidades Ejecutoras, haciendo caso omiso de las disposiciones consignadas en la Constitución Política y en la Ley de Régimen Municipal, absorben recursos que administran en perjuicio de la gestión municipal sin planes técnicos y en sólo interés político; Que las Unidades Ejecutoras duplican gastos y funciones con la consiguiente inflación burocrática, rompiendo la planificación y ordenamiento cantonal previsto por los municipios; Que el Decreto siete cincuenta y uno, de quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ciento noventa, de veinte y uno de mayo del mismo año, dictado por el señor Presidente de la República, se funda en el Decreto treinta y siete treinta y dos, del Consejo Supremo de Gobierno, publicado en el Registro Oficial número cinco, de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve; Que en ninguna parte del Decreto tres mil setecientos treinta y dos, del Consejo Supremo de Gobierno,

...

...
se autoriza la creación de Unidades Ejecutoras en diferentes provincias del país, adscritas a la Presidencia de la República; Que el Decreto Ejecutivo número siete cincuenta y uno, publicado en el Registro Oficial número ciento noventa, del veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, crea ilegalmente Unidades Ejecutoras en Quito y Guayaquil, únicamente para que administren y ejecuten todo lo relacionado con los estudios y obras para solucionar el problema del transporte masivo urbano en Quito y Guayaquil; Que no existe ninguna disposición constitucional facultando al señor Presidente de la República para dictar leyes estableciendo Unidades Ejecutoras para realizar obras de carácter provincial y municipal; Que de conformidad con la segunda Parte, Título primero, Sección segunda de la Constitución Política del Ecuador, solamente el Congreso Nacional conoce, aprueba o niega los proyectos de Ley, y al señor Presidente de la República se le concede únicamente el derecho de iniciativa para presentarlos a la Legislatura; Que de acuerdo al Artículo ciento treinta y siete de la Constitución Política del Ecuador, no tienen valor alguno las leyes que estuvieren en contradicción con la misma; Que el señor Contralor General del Estado, mediante oficio dieciocho dos setenta, de primero de julio del presente año, manifiesta que no existe norma alguna dentro de la Ley de Régimen Administrativo, ni de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control o en otra norma legal que faculte a los gobernadores, jefes políticos, frentes políticos y comisarios nacionales, a suscribir contratos y convenios para la ejecución de las obras y realización de servicios; Que el señor Procurador General del Estado, mediante oficio once cuatro cuarenta y seis, de diecinueve de agosto del año en curso, manifiesta que los señores gobernadores, tenientes políticos, jefes políticos y comisarios nacionales estarían en facultad de firmar contratos siempre que tuvieran el Acuerdo Ministerial previo y siempre que correspondan a la competencia del Ministerio de Gobierno; además señala que las Juntas Provinciales de Defensa Civil no son personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. En uso de las facultades constitucionales, DECRETA:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.-----

...

...
EL H. SERRANO SERRANO: Una cuestión de redacción, señor Presidente: En el Considerando octavo: "Que no exista ninguna disposición constitucional facultando al señor Presidente de la República para dictar leyes, estableciendo..."; para evitar este "ando" y "endo", quedaría: "Que no existe ninguna disposición constitucional que faculte al señor Presidente de la República para dictar leyes que establezcan Unidades Ejecutoras para realizar obras de carácter provincial y municipal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: que en los considerandos uno y dos, en lugar de "los municipios" se ponga "las municipalidades". En el Considerando tres, después de: "las Unidades Ejecutoras", se agregue "emergentes, creadas por Decreto Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Una observación de redacción en el primer Considerando, señor Presidente: "Que los municipios existentes en el país requieren de manera urgente fondos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente, señores diputados: con respecto al reparo que hace el Honorable Feraud, indicando que el ente es la municipalidad y no el municipio, yo creo que tenemos que atenernos a la Constitución, y permítame leer el Artículo ciento veinte y uno de la Constitución, dice: "Cada cantón constituye un municipio", y luego dice: "Su Gobierno está a cargo del Concejo Municipal", y todos los demás artículos se refieren al municipio y no a la municipalidad. De tal manera que yo creo que está bien en este caso el Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: con las observaciones, remita el Proyecto para el informe correspondiente a la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Señores diputados: quiero hacerles una consulta antes de terminar esta sesión habiendo terminado el Orden del Día. Yo les quisiera pedir a ustedes, por lo menos en esta ocasión y simplemente para ver qué es lo que sucede para un mejor funcionamiento del Plenario, que habiéndose experimentado muy lamentablemente que en las

....

dossemanas últimas las sesiones del día jueves en la tarde o no han tenido quórum o se han terminado enseguida de haber empezado, por falta de quórum. Si es que ustedes estarían de acuerdo en sesionar el día de mañana jueves en la mañana, a efecto de experimentar qué es lo que va sucediendo y mantenemos el sistema si es que da resultado o no lo mantenemos si es que no da resultado.- Diputado Delgado Coppiano.

EL H. DELGADO COPPIANO; Señor Presidente: como esto es una proposición que en forma intempestiva la hace la Presidencia, nosotros tenemos para el día de mañana prácticamente planificada ya una larga sesión de trabajo que va a iniciarse a las nueve de la mañana, y que con toda seguridad, como ha venido ocurriendo en estos días, se va a prolongar hasta las dos de la tarde; y es imprescindible esta sesión, como lo pueden comprobar los señores miembros de la Comisión, porque hay asuntos realmente importantes que mañana tendrán que conocerse y resolverse, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.

EL H. GUERRERO GUERRERO: A partir del próximo jueves, intentamos lo que usted propone, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: habiendo esta razón de imposibilidad, no hay más remedio. Vamos a intentarlo a partir de la próxima semana, para lo cual pediría a los señores Presidentes de las Comisiones, que planifiquen de tal manera que no interfiera con esa posibilidad. Queda convocada la sesión del día de mañana, a las tres de la tarde, y clausuro esta sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión siendo las die-
cinueve horas cuarenta y cinco minutos.

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Enrique Delgado Coppiano
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



VTE/eds.